

MSPS-OFICIO No. 41-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés

28 de Junio del 2024

Atención:

Sr. Erick Mejía

Oficial de Información Pública

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Junio 2024.

Vía correo electrónico se remiten a esa oficina las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Junio del año 2024 y que a continuación se detallan:

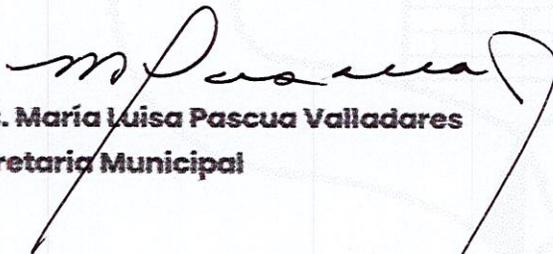
1. **Acta No. 106, Sesión Ordinaria**, celebrada el 17 de Junio de 2024.
2. **Acta No. 107, Sesión Ordinaria**, celebrada el 28 de Junio de 2024. Se encuentra pendiente de ser ratificada por la Corporación Municipal.

Asimismo se le hace llegar la Acta No.105 que ya se encuentran ratificadas por la Corporación Municipal.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,



Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 105
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 31 DE MAYO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Viernes treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 105** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Alex Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del Regidor **Armando Calidonio Alvarado** y de la Regidora **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 105 (31/05/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos días a todos, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria No.105. Agradezco la presencia y la puntualidad. Voy a pedirle a nuestra Secretaria que por favor Abogada Pascua, compruebe quorum. La

Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: De inmediato Alcalde. Procedo entonces, a llamarles por su cargo y por su nombre: ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy presente Alcalde. Buenos días a todos y todas. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Buenos días a todos y a todas. Presente. Buenos días Alcalde, buenos días Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Muy buen día a cada uno, Alcalde y todos los presentes. Aquí estoy. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente. Buenos días a todos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidor Armando Calidonio Alvarado, ausente con excusa. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez, ausente con excusa. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días Alcalde, Vice-Alcalde, compañeros Corporativos, Funcionarios. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días a todas y a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Alcalde el quorum ha sido debidamente comprobado, puede usted dar inicio a la Sesión Ordinaria No 105. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 105 (31/05/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las diez con ocho minutos de la mañana, de este día viernes Treinta y Uno (31) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.105. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Procedo a dar lectura a la Agenda: Agenda Sesión

Ordinaria No. 105. Viernes 31 de Mayo 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de Actas No.102 y 103. **Punto No.05:** Moción Plan Feria Juniana 2024. **Punto No.06:** Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a ECOSOCIAL por donaciones efectuadas. **Punto No.07:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GT-02/2024 “Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales”. **Punto No.08:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-01/2024 “Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula”. **Punto No.09:** Moción para Aprobar Acta de Recomendación para Adjudicación del proceso Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-03/2023 “Suministro para la Adquisición de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual”. **Punto No.10:** Moción para la Recuperación de un Bien Inmueble e Inscripción en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **Punto No.11:** Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.12:** Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente a Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.13:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 89-2021** a nombre de **PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, SOLICITANDO EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS; IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS y SUS TASAS, IMPUESTO DE RÓTULOS Y PUBLICIDAD y CUALQUIER OTRO TRIBUTOS MUNICIPALES CONEXOS PARA LOS AÑOS 2019, 2020 y 2021; ADEMÁS ELIMINARLA DEL SISTEMA DE COBRO MUNICIPAL POR ESTAR INCORPORADA AL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE. **Punto No.14:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 132-2021** a nombre de **MARÍA ESTELA NÚÑEZ**, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE EN ALDEA EL CARMEN. **Punto No.15:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 174-2021** a nombre de **WALTER PASOS FOLGAR**, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE EN COLONIA PLANES DE CALPULES. **Punto No.16:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 55-2022** a nombre de **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V.**, SOLICITANDO

EXONERACIÓN DE COBRO POR PERMISO DE OPERACIÓN, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERIODO FISCAL 2022. **Punto No.17:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 67-2022** a nombre de **MARÍA ANTONINA ANDRADE PAVÓN**, SOLICITANDO DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN COLONIA LAS COLINAS DEL CARMEN, SECTOR DEL CARMEN. **Punto No.18:** Informes presentados por Corporativos Municipales: (i) Informe Anual de Actividades Año 2023 presentado por el Regidor José Antonio Rivera Matute. (ii) Informe Anual de Actividades Año 2023 presentado por el Regidor Luis Ernesto Cardona López. **Punto No.19:** Correspondencia: (i) Nota de las **Hermanas de Jesús Buen Samaritano**, quienes sostienen un Hogar para niños y jóvenes con discapacidad física y psíquica en estado de orfandad y abandono, solicitando donación para continuar construcción de una Capilla Comunitaria. (ii) Nota de **Liga de la Juventud del Foro Nacional del SIDA**, solicitando un espacio en una próxima Sesión de Corporación, para proponer un cabildo abierto sobre niñez, adolescencia y juventud en San Pedro Sula. (iii) Nota de **Asociación de Patronatos Zona de Reserva del Merendón**, solicitando la construcción y funcionamiento de un colegio técnico en materia Agroambiental, como solución a la problemática de la Educación relacionada al tema Agroambiental para la población de la Zona de Reserva del Merendón. **Punto No.20:** Puntos Varios. **Punto No.21:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. Antes de someter a discusión la Agenda, quisiera solicitarles que el Punto No.10 que es "Moción para la Recuperación de un bien inmueble e Inscripción en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula", lo retirásemos en vista de que estamos a la espera todavía de un Dictamen de la Gerencia Legal que ayer tuvimos una reunión con el abogado Urquía y falta todavía un Dictamen así es que, ese Punto No.10 lo vamos a retirar de la Agenda. Y ahora, pues someto a ustedes a discusión la Agenda. ¿Palabra o la Aprobación? ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos, con el retiro del Punto No.10, "Moción para la Recuperación de un bien inmueble e Inscripción en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula", por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Con la Reforma efectuada, se aprueba por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 105. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por*

unanimidad de votos, **ACUERDA: Aprobar** con la Reforma efectuada, la Agenda de la Sesión Ordinaria No.105 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), **excluyendo** de la misma el **Punto No.10** “Moción para la Recuperación de un Bien Inmueble e Inscripción en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula.” Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación de Actas No.102 y 103. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 04. Todos hemos recibido las Actas No.102 y 103 para su revisión y posterior ratificación. Pregunto al Pleno: ¿Se ratifican las Actas No. 102 y 103? Tiene la palabra el Regidor Cardona. **El Regidor CARDONA:** Gracias Alcalde. En ambas Sesiones yo no participé, tengo mi excusa correspondiente, por lo que no podría ratificarlas, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Las ratificamos? Se ratifican las Actas por unanimidad de votos, con la excepción del Regidor Luis Cardona, en vista que no estuvo presente en las Sesiones de Corporación No. 102 y 103. **La Secretaria Municipal ABG.**

MARÍA LUISA PASCUA: Ratificadas por unanimidad de votos de los presentes a las Sesiones respectivas, las Actas No. 102 y 103. **LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR en todas sus partes el **Acta No. 102** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 10 de Mayo del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión. SEGUNDO: RATIFICAR por unanimidad** en todas sus partes el **Acta No. 103** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 23 de Mayo del año 2024. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

LA

SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Ratificadas por unanimidad de votos de los presentes a las Sesiones respectivas, las Actas No. 102 y 103. **LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: RATIFICAR en todas sus partes el **Acta No. 102** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 10 de Mayo del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión. SEGUNDO: RATIFICAR por unanimidad** en todas sus partes el **Acta No. 103** de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 23 de Mayo del año 2024. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

LA

SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

Punto No. 05, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Plan Feria Juniana 2024. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: En este Punto No.05 voy a cederle la palabra a la Regidora Nora Collins y, también pues hacer una corrección en la parte de lo que son las fechas. A cada uno de ustedes se les entregó porque hay un error de dedo ahí verdad que dice Diciembre y, no tiene

nada que ver y que terminaba el 30 de Junio, pero tiene que terminar el martes 2 de Julio, por lo que es el desmontaje de todo esto, para que encaje todo lo que es el Presupuesto y las obras, pues tendría que hacerse un cambio, solamente en lo que son las fechas. ¿Si Regidora? **La Regidora PAZ:** Alcalde gracias. Solamente si ¿se envió esa corrección a nuestros correos? No lo he revisado. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí. **La Regidora PAZ:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero, tenemos una en físico también, ¿verdad? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** También. Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Le podemos entregar una en físico, por favor. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Les vamos a dar una en físico antes de leer esta Moción, que es el Punto No.05. Por mientras traen las copias, el cuerpo es el mismo, solo son las fechas, ¿verdad? Regidora Nora, tiene la palabra gracias. **La Regidora COLLINS:** Gracias. Buenos días nuevamente. Yo, NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO, en mi condición de Regidora Municipal y miembro de la Comisión de Seguridad de la Ciudad de San Pedro Sula, someto a consideración, discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la siguiente MOCIÓN: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **CONSIDERANDO:** Que es atribución facultativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, la creación de planes encaminados a lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, así como también proteger su integridad física y la preservación del medio ambiente, facultad otorgada en la Constitución de la Republica y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que, durante las festividades de la Feria Juniana de cada año, existe movilización de ciudadanos de nuestro Municipio y de todo el país que visitan los lugares turísticos que posee nuestra ciudad, y es nuestra responsabilidad como máximas autoridades del Municipio, garantizar que estas celebraciones se lleven a cabo con seguridad y dentro del marco legal. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior, y como miembro de la Comisión de Seguridad, hemos recibido el PLAN FERIA JUNIANA 2024, por parte de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, gerenciada por el Ingeniero CARLOS ANDRÉS FLORES; Plan que tiene como fin primordial, asegurarle a la ciudadanía en general un ambiente familiar y sano que

les permita concurrir a los diferentes lugares públicos y privados en el Municipio, que puedan disfrutar de nuestra cultura y gastronomía que ofrecerá el emprendedor Comercio Sampedrano en sus distintas facetas; Para lo cual se realizarán operaciones de PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, durante las CELEBRACIONES DE LA FERIA JUNIANA 2024, manteniéndose vigilancia continua a través de operativos diurnos y nocturnos, a fin de mantener el orden público, fomentar la sana convivencia entre familias y vigilar el cumplimiento de la Ley, para garantizar la seguridad de los ciudadanos. (Ver Plan de FERIA JUNIANA 2024 adjunto)

“PLAN FERIA JUNIANA 2024

Directa:

Comité de la Feria Juniana 2024

Indirecta:

- Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana:
- Dirección de Prevención
- Departamento de Movilidad Urbana
- Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal
- Departamento de Seguridad/Policía-Municipal, Vialidad y Señalización

SITUACIÓN

La fundación de San Pedro Sula, fue el 27 de junio de 1536, en el 2024 se celebran los 487 años de fundación del Municipio de San Pedro Sula.

El Comité de la Feria 2024 de la municipalidad de San Pedro Sula están comprometidos con la comunidad a hacerle las celebraciones una gran fiesta diaria, de tal manera que todas las personas que concurran a los lugares públicos y privados encuentren un ambiente sano para departir en familia, junto a los visitantes mostrarse muy hospitalarios para gozar de cuanta oferta de servicios se ofrecerán en la celebración de un nuevo aniversario de fundación del municipio de San Pedro Sula.

Oponentes:

1. Delincuencia común.
2. Pandilleros
3. Negocios que no cumplen con la Ley
4. Personas al límite del consumo de alcohol

5. Conductores en estado de embriaguez
6. Presencia de personas portando arma de fuego
7. Personas con juegos prohibidos por la ley
8. Vendedores en áreas públicas no autorizadas
- a. Cuerpos de Seguridad y de Socorro:
 1. Policía Nacional
 2. La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
 3. Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos
 4. Cruz Roja Hondureña
 5. Otros
- b. Hipótesis:
 1. Que bandas criminales aprovechen para cometer atentados contra las personas.
 2. Que haya falta de cumplimiento en las regulaciones establecidas en el Plan de Arbitrios y ordenanza municipal
 3. Que delincuentes comunes cometan delitos contra la propiedad.
 4. A que miembros de pandillas o maras alteren el orden público o cometan otros delitos en los barrios y colonias donde se realicen los carnavales.
 5. Que ciudadanos se excedan en el consumo de alcohol y alteren el orden público.
 6. Que haya imitación de actos de terrorismo (colocación de bombas u otros artificios) durante la maratón, el desfile de las carrozas y el gran carnaval.
 7. Que aumente el número de extorsiones.
 8. Que haya falta de observancia al ordenamiento vial.
 9. Que las empresas de publicidad aprovechen para colocar estructuras de manera ilegal.

1. QUÉ HAREMOS

La Municipalidad de San Pedro Sula, a través del COMITÉ DE LA FERIA 2024 con el apoyo de las Dependencias Municipales y las fuerzas de seguridad del Estado, ejecutará a partir del SÁBADO 01 de JUNIO 2024 hasta el MARTES 2 de JULIO 2024, acciones de control, supervisión de negocios, atención preventiva en los diferentes barrios y colonias de la ciudad, como en los diferentes espacios autorizados para ventas y exposición de bienes y

servicios en la ciudad, a fin de mantener el orden público, atender toda clase de emergencia y vigilar el cumplimiento de la ley.

2. CÓMO LO HAREMOS

a. Concepto

1) Alcalde Municipal

El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras, considera que celebrar el 487 Aniversario de Fundación del Municipio es un encuentro de voluntades para unir y compartir en familia.

2) Se hará

Las Dependencias Municipales, realizarán labores de control, supervisión de negocios, a fin de mantener el orden público y vigilar el cumplimiento de la ley, para garantizar seguridad a los visitantes locales como visitantes extranjeros, la paz social, evitar el delito y neutralizar cualquier acción delictiva por parte de antisociales.

Programación

3) Coordinaciones

- a) Todas las acciones a implementar estarán a cargo del Coordinador Encargado del Departamento de Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización.
- b) La ejecución de las acciones a implementar durante la feria Juniana 2024, serán del Señor Subdirector del Depto. Seguridad/Policía Municipal, Vialidad y Señalización.
- c) EN TODO MOMENTO SE SOLICITARÁ LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS Y CRUZ ROJA HONDUREÑA.
- d) Se deberán observar las normas establecidas en las leyes vigentes, el Plan de Arbitrios y las disposiciones del Comité de la Feria Juniana 2024.
- e) El recurso humano participante deberá mantener una buena disposición para el servicio, manifestando profesionalismo y debida cortesía a las personas.
- f) Toda detención de personas se hará aplicando las normas que rigen y garantizan los Derechos Humanos.
- g) A través de COPECO, se deberán implementar las normas establecidas en el CONAPREMM.
- h) Durante la Feria Juniana 2024, se aplicarán horarios especiales en

el Campo AGAS y EXPOCENTRO y todo los que disponga el comité de la feria.

- i) Las dependencias Municipales, participaran de acuerdo a la programación y demás eventos que sea necesario apoyar.
- j) El Departamento de Seguridad/Policiá Municipal, Vialidad y Señalización proporcionara seguridad en área abierta y cerrada; así mismo, control y dirección de tránsito.
- k) El Departamento de Movilidad Urbana, realizara operativos para el control del transporte público de personas, estacionamientos y uso de vías públicas; además, el Centro de Movilidad Urbana con la Sección Semáforo velaran el buen funcionamiento de los semáforos.
- l) El Departamento de Seguridad/Policiá Municipal, Vialidad y Señalización, deberá fiscalizar el cumplimiento de horarios, los permisos extendidos por el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos Justicia Municipal, para eventos no contemplados en la programación del Comité de la Feria Juniana 2024, contaminación auditiva y visual.
- m) La Dirección de Prevención, continuará desarrollando los programas de prevención social y situacional; además, atenderá cualquier evento fuera de programa del Feria Juniana 2024 y POA-2024/PLCySC.

3. Recursos Humanos y Recursos Materiales

1. RECURSO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES

a. Recursos Humanos

- 1. De acuerdo al procedimiento administrativo impuesto por la Corporación Municipal y el Reglamento Laboral.
- 2. El pago de alimentación del personal que ejecute este plan se apegara al anexo "A"

b. Recursos Materiales

1) Abastecimiento

- a) El Recurso Humano involucrado en este plan, se presentará en horario ordinario de 06:00 a.m. hasta finalizar las actividades del día.
- n) El personal involucrado en estas operaciones hará uso de su equipo individual de trabajo.

- o) Vigilar que no haya exceso en el uso de aparatos de sonido que signifique contaminación sónica.
 - p) Se proporcionará una alimentación diaria a todo el recurso humano, empeñado en el operativo de feria juniana.
- 2) Mantenimiento
Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo logísticos involucrado en esta operación.
- 3) Transporte
Se utilizarán vehículos de la Policía Municipal, vehículos del Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal, vehículos Centro de Movilidad Urbana, para las diferentes operaciones y el mantenimiento a los distintos semáforos de la ciudad.
- 4) Sanidad
En casos de accidente donde haya víctimas o cualquier persona lesionada o herida, será trasladada al puesto de socorro o centro asistencial medico más cercano, en coordinación con la Dirección de Salud Municipal, Cruz Roja Hondureña, Cruz Verde Hondureña, y Cuerpo de Bomberos.
- 5) Comando y Transmisiones
- 1. Comando:
El puesto de mando principal estará ubicado en la base de la Policía Municipal ubicada en la 20calle, 13-14 avenida S.E. del Barrio Las Palmas, el puesto de mando alterno estará ubicado donde se encuentre el Coordinador Encargado del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización Abog. Pedro Martínez
 - 2. Transmisiones:
 - 1) Radios de Comunicación asignados
 - 2) Telefonía Móvil:

Dirección	3391-6467
Subdirección	8751-3110
Operaciones	3392-2625

Anexos:

"A" Necesidades diarias

"B" Normas para cumplir las operaciones

Los recibos de compras o servicios deberán realizarse a nombre de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, con RTN 0501-90000-44717.

Carlos Andrés Flores
Gerente

ANEXO "A"

<u>RECURSO LOGÍSTICO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>RECURSO ECONÓMICO</u>
Gastos Varios	Aceite, líquido de frenos, agua de batería, reparaciones de vehículos (carros y motos), mantenimiento y compra de baterías, llantas, equipo tecnológico y otros insumos para la buena ejecución del plan.	L. 70,000
Patrullas y motos asignadas	Combustible	L. 40,000
TOTAL		L. 110,000

<u>RECURSO HUMANO</u>	<u>ALIMENTACIÓN</u>		
	Pago de Alimentación por Días	Días a trabajar	Total Global
Gerencia / Directores / Plana Mayor	250	32	L. 360,000.00
Depto. de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización	150		
Depto. Resolución Alternativa de			

Conflictos / Justicia Municipal			
Departamento de Movilidad Urbana			
Centro de Movilidad Urbana			
TOTAL PLAN EJECUTADO			L. 470,000.00

ANEXO "B"

NORMAS A CUMPLIR LAS OPERACIONES

1. No se deberá descuidar las actividades de rutina de la Policía Municipal, semáforos y estacionamiento.
2. Informar de inmediato cualquier anomalía observada.
3. Los informes de novedades serán dados al superior más cercana
4. Antes de reaccionar, ante cualquier situación que se presenten debe de informar a su jefe inmediato.
5. No deberán abandonar su puesto de trabajo asignado por ningún motivo, excepto por motivos de fuerza mayor, informando al superior inmediato.
6. Todo Recurso Humano involucrado, deberá portar el informe con estética y correcto.
7. Se deberá mantener un porte distinguido.
8. Todo miembro de esta gerencia, deberá tratar al ciudadano con educación y brindar apoyo de acuerdo al rol de comodidad pública.
9. Toda infracción a la ley será penalizada de acuerdo al procedimiento administrativo."

CONSIDERANDO: Que todo Plan, proyecto o programa realizado por la Administración Pública, debe de regularse conforme al proceso de compras de bienes y servicios establecido en nuestra legislación vigente, debiéndose cumplir todos los requisitos indicados en dicha Ley y adjuntar la debida documentación soporte. CONSIDERANDO: Que es prioridad de esta Administración Municipal el poder asignar seguridad a la ciudad para beneficio directo e indirecto de todos los ciudadanos, para lo cual

se requiere la implementación del Plan denominado el PLAN FERIA JUNIANA que tiene un costo de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.470,000.00), y tendrá una duración del sábado 1 de junio al martes 02 de julio del presente año 2024, contando con la respectiva disponibilidad presupuestaria, según como lo detalla la Dirección Técnica de Presupuesto.- Por Tanto A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80 de la Constitución de la República de Honduras, 199 del Plan de Arbitrios 2023 vigente para el periodo fiscal 2024, 21, 25 numeral 11 y 21, de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y ordenanzas respectivas.-ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el PLAN FERIA JUNIANA 2024 con un presupuesto asignado para su ejecución de CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.470,000.00), PLAN que será ejecutado por el Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización a cargo de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, con vigencia del sábado 1 de junio al martes 2 de julio del presente año 2024. SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). NORA DEL CARMEN COLLINS PERDOMO REGIDORA MUNICIPAL Comisionada de Seguridad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Si, todos conocemos aquí la función que realiza en todas las ferias, lo que es la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, con un Presupuesto pues que le garantiza el ambiente familiar y las diferentes personas que visitan los lugares públicos, inclusive hasta lugares privados también que solicitan la presencia de la Policía, en ese sentido vamos a secundar la moción, entendiendo que va a ser la vigencia del sábado primero de junio al martes 2 de Julio del año 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor José Antonio Rivera. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Por unanimidad votos y con carácter de efecto inmediato queda aprobado el Plan Feria Juniana 2024, con una vigencia del Sábado 1/Junio/2024 al Martes 2/Julio/2024, que será ejecutado por: el Departamento de Seguridad, Policía Municipal, Vialidad y Señalización a cargo de la Gerencia de Prevención, Seguridad y

Movilidad Urbana, con un Presupuesto asignado de Cuatrocientos Setenta Mil Lempiras (L.470,000.00). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobado el Plan Feria Juniana 2024 con vigencia del 1/Junio/2024 al 2/Julio/2024.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la corrección solicitada por el señor Alcalde Roberto Contreras en cuanto a la vigencia desde el Sábado 1 de Junio al Martes 2 de Julio del presente año 2024, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el PLAN FERIA JUNIANA 2024** con un Presupuesto asignado para su ejecución de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.470,000.00)**, que será realizado por el Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización a cargo de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, **con vigencia del Sábado 1 de Junio al Martes 2 de Julio del presente año 2024.** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Regidora Nora Collins, Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 105 (31/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Oficina de ECOSOCIAL por donaciones efectuadas.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a ECOSOCIAL por donaciones efectuadas.* YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales

e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el mes de abril 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en víveres, alimentos elaborados, granos básicos, productos cárnicos, kits escolares, jugos y agua, artículos de verano, obsequios, productos de limpieza, insumos de hogar y aseo personal, silla de rueda, valoradas en un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.326,971.18), de parte de COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., MOLINO HARINERO SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., CORPORACIÓN DINANT S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN CEPUDO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V., HUSH COSMETIC PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA. PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., MOLINO HARINERO SULA S.A., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., CORPORACIÓN DINANT S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN CEPUDO, GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. DE C.V., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V., HUSH COSMETIC PRODUCTS S. DE R.L. DE

C.V., consistente en víveres, alimentos elaborados, granos básicos, productos cárnicos, kits escolares, jugos y agua, artículos de verano, obsequios, productos de limpieza, insumos de hogar y aseo personal, silla de ruedas, valoradas en un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.326,971.18), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar, 250 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001214 / 000-001-12-00001187	L58,604.84
2	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	209 Unidades de Bolsitas de Harina La Rosa, 50 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001203/000-001-12-00001188	L12,570.52
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca equivalente a 400 libras	*000-001-12-00001190	L2,961.20
4	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados y 300 Libras de Frijol en grano	*000-001-12-00001191	L10,100.00
5	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	116.38 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos	*0001141/ S/D	L7,364.25
6	Corporación DINANT S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	13 Cajas de Ranchitas Nacho Chile Toreado a utilizarse en actividad día de verano 2024	*000-001-12-00001204	L9,126.08
7	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles. 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Cajas de Lentejas enlatadas, 12 botes de wiperes de limpieza, 2 cajas de mascarillas, 24 rollos de papel higiénico, 5 sacos de arroz, 150 bolsas de víveres, 2 Cajas de Uso Hogar Variado, 10 Cajas de Flushables Wiperes, 5 Cajas de Bedding, 25 Unidades	21595 / 000-003-08-00030349/ 000-003-08-00030204 / 000-003-08-00030205	L158,930.00

			de Almohadas, 3 Cajas de Neutrogena Hydro Voost Gel Cream extra dry, 3 Cajas de Uso Personal Variado, 20 Cajas de Mascarillas, 4 Cajas de Bolsas Plásticas para usarse en celebraciones Día de Madre 2024, 1 Silla de Ruedas L Gen. 3		
8	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libras C/U, 72 unidades de frijoles campo fresco, 48 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001205	L3,901.77
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Und. De Jugo Sula Manzana Kids, 50 Und. De Jugo Sula Ponche Kids, 100 Und. Jugo Sula Naranja Kids, 400 Und. De Bolsa de Agua Sula 1/2 Litro a utilizarse en actividad Día de Verano	*000-001-12-00001206	L1,920.00
10	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Piscinas Medianas Familiares, 13 Artículos de Verano Inflables a utilizarse en actividad Día de Verano, 30 Obsequios para usarse en celebraciones día de la Madre 2024	*000-001-12-00001207 / 000-001-12-00001208	L9,477.50
11	Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Boquitas a utilizarse en celebración Día de Verano	*000-001-12-00001212	L1,375.00
12	Hush Cosmetic Products S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	360 Und. De Jabón de Tocador Hush 125 Gr., 300 Und. De Agua de Rosas 60 ML, 200 Und. Spray antibacterial fresh 120 ML, 100 Und. Spray antibacterial Sandía 120 ML, 200 Und. Splash Beauty Hush Amor 60 ML, 375 Und. De Bolsas Craft Hush Natural grande a usarse en celebración	*000-001-12-00001215	L50,640.02

			Día de la Madre 2024		
GRAN TOTAL					L326,971.18

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.326,971.18), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	326,971.18
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	326,971.18
					1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Molino Harinero Sula SA, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, CARGILL, Corporación DINANT, Asociación CEPUDO, Grupo JAREMAR de Honduras SA de CV, Lácteos de Honduras SA de CV, Distribuciones Universales SA de CV, Panadería Moderna, Hush Cosmetic Products S de RL de CV. para ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	326,971.18
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	326,971.18

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **QUINTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Oficina de ECOSOCIAL para su cumplimiento. San Pedro Sula, 31 de Mayo del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La**

Regidora VEGA: Secundo su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión la Moción en el Punto No.06. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y se autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos y con carácter inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, aprobada la Moción Aceptación de Donaciones y Aprobación de Ampliación Presupuestaria a la Oficina de ECOSOCIAL por haberse efectuado las mismas. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por diversas Instituciones a la Oficina de ECOSOCIAL, valoradas en un total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.326,971.18)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las mismas detallándose a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar, 250 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001214 / 000-001-12-00001187	L58,604.84
2	Molino Harinero Sula S.A.	ECOSOCIAL	209 Unidades de Bolsitas de Harina La Rosa, 50 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001203/000-001-12-00001188	L12,570.52
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca equivalente a 400 libras	*000-001-12-00001190	L2,961.20
4	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	100 Libras de Frijoles Licuados Congelados y 300 Libras de Frijol en grano	*000-001-12-00001191	L10,100.00
5	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	116.38 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos	*0001141/ S/D	L7,364.25
6	Corporación DINANT S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	13 Cajas de Ranchitas Nacho Chile Toreado a utilizarse en actividad día de verano 2024	*000-001-12-00001204	L9,126.08

7	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	36 Cajas de Arroz con Soya, 5 Sacos de Frijoles. 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Cajas de Lentejas enlatadas, 12 botes de wiper de limpieza, 2 cajas de mascarillas, 24 rollos de papel higiénico, 5 sacos de arroz, 150 bolsas de víveres, 2 Cajas de Uso Hogar Variado, 10 Cajas de Flushables Wiper, 5 Cajas de Bedding, 25 Unidades de Almohadas, 3 Cajas de Neutrogena Hydro Voost Gel Cream extra dry, 3 Cajas de Uso Personal Variado, 20 Cajas de Mascarillas, 4 Cajas de Bolsas Plásticas para usarse en celebraciones Día de Madre 2024, 1 Silla de Ruedas L Gen. 3	21595 / 000-003-08-00030349 / 000-003-08-00030204 / 000-003-08-00030205	L158,930.00
8	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2 Unidades de Aceite en Bidón de 36 Libras C/U, 72 unidades de frijoles campo fresco, 48 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001205	L3,901.77
9	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Und. De Jugo Sula Manzana Kids, 50 Und. De Jugo Sula Ponche Kids, 100 Und. Jugo Sula Naranja Kids, 400 Und. De Bolsa de Agua Sula 1/2 Litro a utilizarse en actividad Día de Verano	*000-001-12-00001206	L1,920.00
10	Distribuciones Universales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Piscinas Medianas Familiares, 13 Artículos de Verano Inflables a utilizarse en actividad Día de Verano, 30 Obsequios para usarse en celebraciones día de la Madre 2024	*000-001-12-00001207 / 000-001-12-00001208	L9,477.50

11	Panadería y Repostería Moderna S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Boquitas a utilizarse en celebración Día de Verano	*000-001-12-00001212	L1,375.00
12	Hush Cosmetic Products S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	360 Und. De Jabón de Tocador Hush 125 Gr., 300 Und. De Agua de Rosas 60 ML, 200 Und. Spray antibacterial fresh 120 ML, 100 Und. Spray antibacterial Sandía 120 ML, 200 Und. Splash Beauty Hush Amor 60 ML, 375 Und. De Bolsas Craft Hush Natural grande a usarse en celebración Día de la Madre 2024	*000-001-12-00001215	L50,640.02
GRAN TOTAL					L326,971.18

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera la Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.326,971.18)**, de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 10
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	326,971.18
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	326,971.18
					1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Molino Harinero Sula SA, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, CARGILL, Corporación DINANT, Asociación CEPUDO, Grupo JAREMAR de Honduras SA de CV, Lácteos de Honduras SA de CV, Distribuciones Universales SA de CV, Panadería Moderna, Hush Cosmetic Products S de RL de CV. para ECOSOCIAL	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	326,971.18
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	326,971.18

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaria Municipal que emita la Certificación de Estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y Oficina de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GT-02/2024 "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: Moción. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. Considerando: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Gobierno Municipal moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno tecnológico, por consiguiente, la incorporación de medios de tecnología electrónica es fundamental, con el único propósito de actualizar y mejorar la atención a la ciudadanía en todo proceso de administración Pública que ejerce la Municipalidad de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 07 del Acta No. 80 de fecha 25/10/2023 APROBÓ EL INICIO de Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional

para el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES." CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado el respectivo Pliego de Condiciones para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES", de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan.- Considerando: Que asimismo la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES", cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5, 13 #1 y #16, 14 #7, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto No. 62-2023 publicado en PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-02/2024 "SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las

publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Alcalde en mi condición de miembro de la Comisión de Seguridad quiero secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la Moción en el Punto No.07. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GT-02/2024 "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, queda aprobado el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GT-02/2024 "Suministro de Equipo de Reconocimiento Facial para Seguridad en Estadios Municipales". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GT-02/2024 "**SUMINISTRO DE EQUIPO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA SEGURIDAD EN ESTADIOS MUNICIPALES**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-01/2024 "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: Moción: YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 06 del Acta No. 70 de fecha 14/07/2023 APROBÓ el Inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condición LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", según Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliegos de Condición LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-01/2024 "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto

o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-01/2024 "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año Fiscal 2024, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 Decreto 62-2023 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-01/2024 "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias señor Alcalde, en mi condición de Comisionada de Educación me permito secundar su moción señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión la Moción. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La**

Regidora PAZ: Gracias Alcalde por concederme la palabra. Realmente la capacitación técnica es uno de los ejes que me impulsó a apoyar esta administración y, me es grato felicitarlo en esta Sesión, Alcalde por el largo de trabajo en esta área, los jóvenes son el futuro de nuestro municipio de San Pedro Sula y de todo nuestro país, y también me uno a secundar su moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-01/2024 "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, queda aprobado el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-01/2024 "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con lo expresado por la Regidora Carmen Elena Paz, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-01/2024 "**SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Aprobar Acta de Recomendación para Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro para la Adquisición de

Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 14 del Acta No. 72 de fecha 18/08/2023 APROBÓ EL INICIO de Elaboración Pliego de Condiciones LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en Punto No. 05 del Acta No. 85 de fecha 08/12/2023 la Corporación Municipal ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-03/2023 para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", en seguimiento a lo descrito en el considerando anterior. CONSIDERANDO: Que para la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-03/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" retiraron ofertas tres (03) empresas y fueron las siguientes:

- 1) DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA),
- 2) INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R.L. DE C.V.,
- 3) BIOMÉDICA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento la Comisión de Evaluación y Recomendación emitido en fecha 30 de abril del presente año el Acta de Recomendación correspondiente, para que este Pleno Corporativo apruebe o impruebe la misma. POR TANTO: La Honorable

Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #16, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 2, 12, 32, 51, 52, 53, 55, 57, 68, 100 y 111 de la Ley de Contratación del Estado, 9, 10, 21, 85, 136, 139, 140, 142, 144 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 20, 96 y 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 vigente para el año Fiscal 2024, artículo 104 del Decreto 62-2023 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, ACUERDA: PRIMERO: MSPS/GAPSS-03/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD Y VISUAL DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA" en consecuencia ADJUDICAR a la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.936,065.50) valor que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria autorizada para este proceso que es por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,100,000.00). SEGUNDO: Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de inicio, la Garantía de Cumplimiento equivalente al QUINCE (15%), del monto del Contrato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 31 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Gracias Alcalde. Secundo la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Solo quiero comentarle que, esta sociedad Inversiones Contreras Arita S. de R.L. de C.V., ya ha participado en administraciones anteriores en Licitaciones, muy bien y, pues quiero también decirlo para que quede en Punto de Acta que no tiene que ver nada un nombre Epónimo que tiene el mismo en la Alcaldía, pero no tiene que ver nada con usted para que conste en el Acta por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-

03/2023 "Suministro para la Adquisición de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual, en consecuencia, se ADJUDICA a la sociedad mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R.L. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.936,065.50). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-03/2023 "Suministro para la Adquisición de Dispositivos de Movilidad destinados para personas con discapacidad física y visual, en consecuencia, se ADJUDICA el contrato respectivo a la sociedad mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R.L. DE C.V. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con la observación del Regidor José Antonio Rivera, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Acta de Recomendación** de la Licitación Pública Nacional LPN-MSPS/GAPSS-03/2023 **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y VISUAL"**, en consecuencia, **ADJUDICA** el proceso de LICITACIÓN en referencia a la sociedad mercantil **INVERSIONES CONTRERAS ARITA S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 936,065.50)** valor que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria autorizada para este proceso. **SEGUNDO:** Solicitar a la empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de contrato. Transcribir este Acuerdo al Alcalde Municipal, a los Oferentes participantes, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 105 (31/05/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.10: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de

Abril 2024. Pregunto al Pleno: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? Sí, tiene la palabra Carmen Elena Paz antes de darlo por recibido. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde. Antes de darlo por recibido, porque sí lo estoy recibiendo también, junto con los demás compañeros; siempre anteriormente he solicitado verdad, mayor detalle de lo que es Beneficios y Compensaciones Varias, la parte de Construcciones, adiciones y mejoras para edificios de obras públicas y todo lo que son Subsidios; si me puede apoyar en esa parte, pues sería con tesorería quién es el que está presentando el Informe. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Entonces, lo damos por recibido y vamos a solicitar a la Unidad que presente el Informe, que le dé un detalle sobre los items que usted considera conveniente tenerlos ahí, pues en su registro ¿verdad? Y, me parece bien. ¿Damos por recibido? Lo damos por recibido por unanimidad de votos y pediremos a Tesorería que le dé un detalle sobre lo solicitado por la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos y con lo petitionado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, se recibe el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente a Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad y, con las peticiones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **SEGUNDO:** Se ordena a la Tesorería que presente a la Corporación Municipal, un desglose de lo incluido en los rubros de "**Beneficios y compensaciones varias**", "**Construcciones, adiciones y mejoras para edificios y obras urbanísticas**" y "**Subsidios**"; para que dé cumplimiento a lo solicitado a dicha dependencia. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente a Abril 2024 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.11: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Abril 2024. Pregunto al Pleno:

¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal por otorgamiento de Dominio Pleno? ¿Lo damos por recibido? Se da por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Abril 2024 que ha sido presentado por Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Abril 2024. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación, los Dictámenes Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Puede leer los Dictámenes por favor Secretaria.

Punto No. 12, Acta No. 105 (10/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 89-2021** a nombre de **PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** QUE SOLICITA EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS; IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, IMPUESTO DE RÓTULOS Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL CONEXO POR LOS AÑOS 2019, 2020 y 2021; ADEMÁS SOLICITA ELIMINARLA DEL SISTEMA DE COBRO MUNICIPAL POR ESTAR INCORPORADA AL REGIMEN DE ZONA LIBRE. La Comisión en referencia DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, única y exclusivamente sobre el bien inmueble con Clave Catastral 0200078000. SEGUNDO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios sobre las ventas y producciones efectuadas en Zona Libre. TERCERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud de eliminar a PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. del Sistema de Cobro Municipal, en virtud de estar obligada al pago de servicios públicos que le son prestados. CUARTO: SE DENIEGUE para el bien inmueble con Clave Catastral 0200070001, en virtud que existe en calidad de mejoras OFIBODEGAS LA GUARDIA donde opera Diario El País.

QUINTO: En cuanto al pago del Impuesto Personal éste debe retenerlo y, pagarlo la sociedad conforme lo establece el Art. 98 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y, en cuanto a actividades de arrendamiento que realiza sobre el inmueble con Clave Catastral 02000700001, debe contar con el Permiso de Operación correspondiente y pagar los impuestos y tasas conforme a la actividad que realiza en el municipio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 89-2021 a nombre de PLASTICOS DE HONDURAS S.A DE C.V. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE**: **PRIMERO**: **Aprobar** el Dictamen en **Expediente No. 89-2021** a nombre de **PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**; en consecuencia, **CONCEDE EXENCION** a **PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, única y exclusivamente sobre el bien inmueble con Clave Catastral 0200078000. **SEGUNDO**: **Exonerar** a la peticionaria del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios sobre las ventas y producciones efectuadas en Zona Libre. **TERCERO**: **Denegar** la solicitud de eliminar a PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. del Sistema de Cobro Municipal, en virtud de estar obligada al pago de servicios públicos que le son prestados. **CUARTO**: **Denegar** la exención tributaria para el bien inmueble con Clave Catastral 0200070001, en virtud que existe en calidad de mejoras OFIBODEGAS LA GUARDIA donde opera Diario El País. **QUINTO**: En cuanto al pago del Impuesto Personal éste debe retenerlo y, pagarlo la referida sociedad conforme lo establece el Art. 98 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y, en cuanto a actividades de arrendamiento que realiza sobre el inmueble con Clave Catastral 02000700001, debe contar con el Permiso de Operación correspondiente y pagar los impuestos y tasas conforme a la actividad que realiza en el municipio. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice**: “Vista la solicitud presentada por el Abogado LUIS ENRIQUE VALENZUELA CASTILLO, mayor de edad, casado y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la SOCIEDAD MERCANTIL PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., con el RMC 1001100 y 1054968, por medio de la cual

solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y SUS TASAS, IMPUESTO DE RÓTULOS Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO TRIBUTOS MUNICIPALES CONEXOS PARA LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021, ADEMÁS QUE SE ELIMINE A SU REPRESENTADA DEL SISTEMA DE COBRO MUNICIPAL POR ESTAR INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA. CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito Certificación de la Resolución 170-2016 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de fecha 24 de septiembre del año 2015, contentivo de la solicitud de autorización para la incorporación al Régimen de Zona Libre como operadora usuaria presentada por el Apoderado Legal de la SOCIEDAD MERCANTIL PLÁSTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., mediante la cual se resuelve la incorporación al Régimen de Zona Libre como operadora usuaria para dedicarse en la categoría de empresa industrial básicamente a la exportación, a la fabricación de artículos plásticos (gaveteros, roperos, sillas, mesas, perchas, reposas, mesas de noche, gabinetes, fruteros, basureros, palanganas, vasos, platos, huacales) entre otros por sistema de moldeo por inyección exclusión de soplado, vaciado y compresión, para ser exportado a Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, República Dominicana, México, Puerto Rico, Haití, Jamaica y Trinidad y Tobago. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Regulación de Ingresos en fecha 31 de octubre del 2021 corre agregado a folios sesenta y cinco (65) y sesenta y seis (66) se informa que en los Registros de bienes inmuebles se encuentra la Sociedad Mercantil PLÁSTICOS DE HONDURAS con el RMC 1001100, según el Sistema SIGMA es propietaria de dos inmuebles con:

- 1) Clave Catastral 0200078000, el cual tiene un saldo por el Impuesto de Bienes Inmuebles de L. 544,395.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS) que corresponde al periodo 2018 al año 2021. En Tasas por Servicios Públicos tiene un saldo L. 29,853.94 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) que corresponde a los periodos del mes de julio 2018 a diciembre del 2021.
- 2) Clave Catastral 0200070001 el cual tiene un saldo por el Impuesto de Bienes Inmuebles de L. 597,557.70 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS) que

corresponde al periodo 2018 al año 2021. En Tasas por Servicios Públicos tiene un saldo L. 31,703.92 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) que corresponde a los periodos del mes de julio 2018 a diciembre del 2021.

Que en los Registros de Industria, Comercio y servicios tiene un saldo L.960,150.66 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente a los periodos mes de mayo 2018 a diciembre 2021. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 23 de septiembre del 2021 corre agregado a folio ochenta y seis (86), se informa que según el sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA) la Sociedad Mercantil PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. tiene a su nombre dos propiedades registradas con Clave Catastral 0200070001 y 0200078000, ambas ubicadas en el Barrio La Guardia al Sur-Oeste de la Ciudad. Así mismo y mediante inspección de campo se constató que en la propiedad con clave catastral 0200070001 existe en calidad de mejoras OFIBODEGAS LA GUARDIA donde opera Diario El País entre otros y la Sociedad Mercantil Plásticos de Honduras S.A. de C.V. se encuentra operando en la propiedad con clave catastral 0200078000. CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de diciembre del 2023 la Abogada ANA MICHELLE AYALA GUEVARA, presentó Escrito personándose como nueva Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., en el expediente de mérito, condición que acredita mediante fotocopia de Poder General para Pleitos, la cual fue cotejada por Secretaría Municipal conforme a su original. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el régimen de Zona Libre, tiene por objeto brindar facilidades a la industria, comercio, exportación y reexportación de bienes y/o servicios por medio de empresas nacionales y extranjeras mediante una regulación especial para el desarrollo de sus actividades que deben estar sujetas a las disposiciones de esta ley y su reglamento. CONSIDERANDO: Que según el artículo 4-a) de la Ley de Zonas Libres establece que los beneficios e

incentivos fiscales que concede esta ley a las empresas que operan en zona libre, no requiere para su ejercicio de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen; así mismo en el quinto párrafo del artículo anterior se establece: la exención del pago de impuestos y contribuciones municipales contenida en esta ley exime del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dichos impuestos, con excepción de las obligaciones formales y materiales derivadas del impuesto vecinal (impuesto personal). CONSIDERANDO: Que la Ley de Zona Libre en el artículo 5 reformado establece que la institución administradora de la zona libre debe estar exenta del pago de los impuestos, contribuciones o gravámenes fiscales y municipales. CONSIDERANDO: Que lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Municipalidades en relación con los ingresos se entiende por ello los ingresos de la municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios. Son tributarios los que provienen de los impuestos, tasas, por servicios y contribuciones; y no tributaros los que ingresan a la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos; de los anteriores serán comprendidos como impuestos municipales: 1.Bienes inmuebles; 2.Personal; 3.Industria, comercio y servicios; 4.Extracción y explotación de recursos; 5.Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones. CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 del Reglamento de las Zonas Libres indica que las empresas autorizadas para operar bajo el régimen de zona libre, gozara de los beneficios fiscales que otorga la ley, mientras las mismas estén acogidas y operando en el régimen. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el art. 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República, art. 21, 24 numeral 3, art. 25 numeral 11, art. 73, 74, 75, 77 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 93 y 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 4 A, 5 de la Ley de Zonas Libres; art. 17 del Reglamento de la Ley de Zonas Libres, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, presentado por el Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Plásticos De Honduras, S.A. de C.V., única y

exclusivamente sobre el bien inmueble identificado con la Clave Catastral 0200078000, propiedad de la peticionaria; en virtud que informe de Catastro Municipal establece que opera la sociedad denominada PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. SEGUNDO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, sobre las ventas y producciones efectuadas en Zonas Libres, es decir la venta realizada para exportación, prebenda que se concede como estímulo fiscal a la actividad de exportación. TERCERO: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de eliminar a la Sociedad PLÁSTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V. del sistema de cobro municipal; en virtud de estar obligadas al pago de servicios públicos que le son prestados por esta municipalidad. CUARTO: SE DENIEGUE para el bien inmueble identificado con clave catastral 0200070001; en virtud que existe en calidad de mejoras OFIBODEGAS LA GUARDIA donde opera Diario El País entre otros. QUINTO: En cuanto al pago del Impuesto Personal este debe retenerlo y pagarlo conforme lo establece el artículo 98 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en relación a las actividades de arrendamiento que realiza sobre el inmueble con clave catastral 0200070001, debe contar con el permiso de operación correspondiente y pagar los impuestos y tasas que conforme a la actividad que realiza en el municipio y está obligada a pagar. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 132-2021** a nombre de **MARÍA ESTELA NÚÑEZ**, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ALDEA EL CARMEN DE ESTA CIUDAD. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** la venta de Dominio Pleno a la Señora MARÍA ESTELA NÚÑEZ por ser procedente en derecho. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA**

LUISA PASCUA: *Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras contenido en Expediente No. 132-2021 a nombre de MARÍA ESTELA NÚÑEZ. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 132-2021** a nombre de **MARÍA ESTELA NÚÑEZ** y, en consecuencia, **Concede** la venta de Dominio Pleno a la señora **MARÍA ESTELA NÚÑEZ** por un valor de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 32,674.80)** que deberá enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSE MOISES NORIEGA MILIAN, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la señora MARIA ESTELA NUÑEZ, mayor de edad, hondureña, Maestra de Educación Primaria, con Documento Nacional de Identificación número 1325-1947-00002 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN INMUEBLE UBICADO EN LA ALDEA EL CARMEN DE ESTA CIUDAD, E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0070 095 003. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folio 32), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 42-43), la descripción poligonal (folio 35), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 19), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folios 2-3), la publicación del Diario La Prensa de fecha 11 de marzo del 2022 (folio 26), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 24.85 MTS. COLINDA CON SAMUEL PEREZ FUNEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/096000.

SUR: 26.02 MTS. COLINDA CON JOSE OSCAR LOPEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/095002.

ESTE: 10.78 MTS. COLINDA CON ALLAN ROBERTO PADILLA, LOTE CLAVE CATASTRAL 0070/095004.

OESTE: 10.81 MTS. COLINDA CON CARRETERA AL OCOTILLO.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de 272.29 M² = 390.53 V², con un valor catastral de Lps. 120.00 el M² equivalente a Lps. 83.67 la V², conformando un valor de tierras de Lps. 32,674.80 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,000.00 el M² equivalente a Lps. 697.23 la V² haciendo un valor total de tierras de Lps. 272,290.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIA ESTELA NUÑEZ, por un valor de Lps. 32,674.80 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno de tenencia privada municipal (dominio pleno) propiedad de la Municipalidad de san Pedro Sula según Asiento #243 Tomo #48 con traslado al #27 Tomo #1910. TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y

colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 174-2021** a nombre de **WALTER PASOS FOLGAR**, QUIEN SOLICITA SE LE CONCEDA DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA PLANES DE CALPULES DE ESTA CIUDAD. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo solicitado, en virtud que el inmueble pertenece a la sociedad mercantil Inmobiliaria Popular S. de R.L. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 174-2021 a nombre de WALTER PASOS FOLGAR, por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 174-2021** a nombre de **WALTER PASOS FOLGAR** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno sobre el inmueble con Clave Catastral SE0291040061 al señor **WALTER PASOS FOLGAR**, en virtud que el inmueble pertenece a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA POPULAR S. DE R.L. Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por la Abogada JOHANNA YOLANDA RODRÍGUEZ MORAN, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal del señor WALTER PASOS FOLGAR, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con documento de identificación nacional 0501-1967-07073 y de esta ciudad; por medio de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD se otorgue título de DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA PLANES DE CALPULES DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL

SE029104006. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 06 de julio del 2022 corre agregado a folio veintisiete (27) se informa efectuada la investigación de campo, planos y otros documentos, se encontró que el lote de terreno en mención se identifica en el SIGMA-Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado, bajo la Clave Catastral SE029104006 a nombre de ELLA ARGENTINA CASTRO ROMERO, quien según documento de compraventa en folio no. 8 le vende al señor WALTER PASOS FOLGAR, como mejoras se encuentra una vivienda de un nivel paredes de bloque repello pulido. Este lote de terreno adquirido por el señor WALTER PASOS, se identifica en plano lotificador de la Colonia Planes de Calpules como lote 17 bloque 2, lotificación propiedad de Inmobiliaria Popular, S. de R.L. inscrita la parcelación bajo el Asiento #45 Tomo 2028 del Registro de la Propiedad Inmueble, de fecha 5 de abril del año 1994. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 19 de octubre del 2022 corre agregado a folio veintisiete b (27) se informa que después de visitar el lugar y verificar las medidas correspondientes se encontró que el terreno tiene las siguientes dimensiones: al norte 17.01 mts., al sur 17.01 mts., al este 9.96 mts. y al oeste 9.72 mts., con un área total de 167.38 m² 240.07 v², con un valor catastral de trescientos lempiras (L.300.00) el m² equivalente a doscientos nueve lempiras con diecisiete centavos (L. 209.17) la v², conformando un valor en tierras de L. 50,214.00. para esta zona se estima un valor comercial de ochocientos (L 800.00) el m² que equivale a quinientos cincuenta y siete lempiras con setenta y ocho (L 557.78) la v², conformando un valor en tierras de ciento treinta y tres mil novecientos cuatro lempiras exactos (L. 133,904.00). CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Municipalidades la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero "las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesta en esta ley", esta COMISION con fundamento en los artículos 80,

298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras: art. 2, 12, 18, 21, 25.6, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades: art. 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de dominio pleno sobre el inmueble con Clave Catastral SE0291040061, ubicado en la Colonia Planes de Calpules, solicitado por la Abogada Johanna Yolanda Rodríguez Moran, Apoderada Legal del señor WALTER PASOS FOLGAR, en virtud de que el inmueble pertenece a la Sociedad Inmobiliaria Popular S. de R.L., inscrito su dominio a su favor bajo el Asiento 45 Tomo 2028 del Libro de Registro de la Propiedad de Hipotecas y Anotaciones Preventivas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 55-2022** a nombre de **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V.**, QUIEN SOLICITA EXONERACIÓN DE COBRO POR PERMISO DE OPERACIÓN, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERIODO FISCAL 2022. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la solicitud en cuanto al cobro de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Contribuciones e Impuestos Municipales para el período fiscal 2022, a excepción del Impuesto Personal, en virtud que la sociedad peticionaria se encuentra acogida al Régimen de Zona Libre. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todas las tasas municipales por servicios que le sean prestados por la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 55-

2022 a nombre de RECUPERADORA DE CARTÓN S.A DE C.V. LA **CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar** el Dictamen en **Expediente No. 55-2022** a nombre de **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V.**; en consecuencia, **CONCEDE EXENCION** a **RECUPERADORA DE CARTÓN S.A. DE C.V.** en cuanto al cobro de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Contribuciones e Impuestos Municipales para el período fiscal 2022, a excepción del Impuesto Personal, en virtud que la sociedad peticionaria se encuentra acogida al Régimen de Zona Libre. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todas las tasas municipales por servicios que le sean prestados por la Municipalidad de San Pedro Sula. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada NOLVIA SUYAPA REYES RAMOS, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V., con RTN 05019011350108 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE COBRO POR PERMISO DE OPERACIONES, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL PERIODO FISCAL 2022. Esta COMISION ha hecho el respectivo análisis a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según Resolución 523-2015 de fecha 04 de junio del 2015 corre agregado a folio dieciséis (16) emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico establece que la incorporación de la EMPRESA RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V. al régimen de zona Libre en calidad de operadora usuaria para dedicarse en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación a la compra de materiales Reciclables, con la finalidad de elaborar pacas de cartón de desecho, para ser exportados a Asia, Sur América y Estados Unidos de América. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 199-2020 de fecha tres de septiembre del año 2020 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico corre agregado a folio diecinueve (19) resuelve con lugar el goce de beneficios de la Ley de Zona Libre reformado por el Decreto Legislativo 8-2020. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos en fecha 13 de septiembre del 2022 corre agregado a folio treinta y siete (37) se informa que en los Registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra la EMPRESA RECUPERADORA

DE CARTON, S.A. DE C.V., con el RMC: 1307329, con un saldo de LPS. 1,604,651.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) que corresponde desde el mes de septiembre del año 2018 hasta diciembre del año 2022. CONSIDERANDO: que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que la Ley de zona Libre, contenidas en el Decreto No. 356-76 del 19 de junio del año 1976 fue reformado por adición mediante el Decreto No. 8-2020 el 14 de febrero del año 2020, que establece el artículo 2 párrafo tercero que la resolución que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a las empresas operadoras y operadoras-usuarias autorizándoles el régimen, así como la constancia de registro de usuarias que emita la Dirección que designe dicha Secretaría documento que se constituye y sirve como permiso de operación, en consecuencia requiere de otro documento para dicho efecto. CONSIDERANDO: Que el artículo 4-A párrafo quinto en consonancia con el artículo 4-B del Decreto Legislativo No. 8-2020 reformado, establece la exoneración de pago de impuesto y contribuciones municipales contenidas en esta ley eximen el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de dicho impuesto, con excepción de las obligaciones formales y materiales del impuesto vecinal, beneficio que gozan las empresas que operan en zona libre, mientras las mismas estén acogidas y operando en el citado régimen, con excepción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e impuestos conexos. CONSIDERANDO: Que el artículo 73 de la Ley de Municipalidades en relación con los ingresos se entiende por ellos "los ingresos de la municipalidad se dividen en tributarios y no tributarios. Son tributarios los que provienen de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones; y no tributarios los que ingresan a la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos, de los anteriores serán comprendidos como impuestos municipales: 1) impuesto de bienes inmuebles; 2) impuesto personal; 3) impuesto de industria, comercio y servicios; 4) extracción y explotación

de recursos y 5) impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones. Esta COMISIÓN con fundamento en los art. 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 18, 21, 24, 25, 73, 74, 75 77 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 61, 62, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; decreto 356-76; decreto 08-2020 reforma de zonas libres, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que:

- a. ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración en cuanto al cobro de contribuciones municipales e impuestos municipales para el periodo fiscal 2022, a excepción del impuesto personal, presentada por la Abogada Maria Gabriela Cruz Palao, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERADORA DE CARTON, S.A. DE C.V. en virtud que la sociedad peticionaria, se encuentra acogida al regímenes de Zona Libre, *mientras se encuentre en el régimen, conforme lo establece el artículo 4-A que indica los beneficios e incentivos fiscales que concede esta ley a las empresas que operan en Zona Libre, no requiere para su ejercicio de autorización alguna y se otorgan mientras las mismas estén acogidas y en operación dentro del citado régimen*; por lo tanto se debe exonerar del impuesto de industria, comercio y servicios que adeuda para el periodo fiscal 2022.
- b. La peticionaria deviene obligada al pago de las tasas municipales que le son prestadas por la Municipalidad de San Pedro Sul en consonancia con lo que establece el artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 67-2022 a nombre de MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVÓN, QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO

UBICADO EN LA COLONIA LAS COLINAS DEL CARMEN, SECTOR DEL CARMEN. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** lo solicitado y se conceda la venta pretendida. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras contenido en Expediente No. 67-2022 a nombre de la señora **MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVÓN. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 67-2022** a nombre de **MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVÓN** y, en consecuencia, **Concede** la venta de Dominio Pleno a la señora **MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVÓN** por un valor de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 16,511.04)** que deberá enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, ante la Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la señora MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVON, mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1962-02010 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LAS COLINAS DEL CARMEN, SECTOR DEL CARMEN, E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0070A 077 000. CONSIDERANDO: Que se presentan a este dictamen el informe del Departamento de Catastro municipal (folio 24), el informe del Departamento de Planificación y Renovación Urbana (folios 37-38), la descripción poligonal (folio 28), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 4), copias fotostáticas de los documentos de la solicitante (folios 12-13), la publicación del Diario La Prensa de fecha 04 de agosto del 2022 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación y

Renovación Urbana, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 22.07 MTS. COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE HACIA TICAMAYA.

SUR: 23.50 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRINCIPAL DE COLINAS DE CARMEN.

ESTE: 12.97 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN ANTONIO MEZA ZUNIGA.

OESTE: 2.62 MTS. COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE HACIA TICAMAYA.

CONSIDERANDO: Que el terreno Conformar un área total de $171.99 \text{ M}^2 = 246.08 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 96.00 el M^2 equivalente a Lps. 66.93 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 16,511.04 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CERO CUATRO CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 925.00 el M^2 equivalente a Lps. 644.93 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 159,090.75 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS). Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 74 de la Ley de Propiedad, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: PRIMERO: SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora MARIA ANTOLINA ANDRADE PAVON, por un valor de Lps. 16,511.04 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CERO CUATRO CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. SEGUNDO: Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de un terreno de tenencia privada municipal (dominio pleno) por encontrarse dentro de los límites físico jurídico de un terreno denominado Aldea El Carmen, propiedad de la municipalidad de San Pedro Sula según Asiento #243 Tomo #48 con traslado al asiento #27 Tomo 1910 de fecha de traslado 30 de noviembre del año 1993 del Registro de la Propiedad Inmueble.

TERCERO: Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. CUARTO: También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.17, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.17: Informes presentados por los Corporativos Municipales Regidor José Antonio Rivera Matute y Regidor Luis Ernesto Cardona López, relativos a su actividad corporativa durante el año 2023.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Se dan por recibidos los Informes presentados por los Compañeros Corporativos? ¿Damos por recibido? Se dan por recibidos por unanimidad los Informes presentados por los Regidores José Antonio Rivera Matute y Luis Ernesto Cardona López. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Por unanimidad se reciben los Informes Anuales correspondientes al año 2023, presentados por los Regidores José Antonio Rivera Matute y Luis Ernesto Cardona López.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe Anual de Actividades Año 2023 presentado por el Regidor José Antonio Rivera Matute. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe Anual de Actividades Año 2023 presentado por el Regidor Luis Ernesto Cardona López. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.18: Correspondencia. Primera: Consiste en una Nota de las **Hermanas de Jesús Buen Samaritano**, quienes sostienen un Hogar para niños y jóvenes con discapacidad física y psíquica en estado de orfandad y abandono, estas Hermanas solicitan donación para continuar construcción de una Capilla Comunitaria. Segunda: Nota de la **Liga de Juventud del Foro Nacional del SIDA**, solicitando espacio en la próxima Sesión de Corporación, para proponer un cabildo abierto sobre niñez, adolescencia y juventud en San Pedro Sula y, Tercero: Nota de **Asociación de Patronatos Zona de Reserva del Merendón**, solicitando la construcción y funcionamiento de un colegio técnico en materia Agroambiental, como solución a la problemática de la Educación relacionada al tema Agroambiental para la población de la Zona de Reserva del Merendón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Realmente, pues agradecer ese tipo de gestiones ¿verdad?, que han venido haciendo en el Merendón, no me cabe duda que un Centro de esta magnitud, pues les va a abrir muchas oportunidades a los jóvenes de aquel sector, debido a que actualmente pues ellos bajan a Cofradía cuando terminan su Sexto Grado a poder seguir o continuar sus estudios; pero quisiera pedir muy respetuosamente, en mi condición de Regidora Municipal y miembro de la Comisión de Desarrollo Comunitario y, en virtud que no hay Asociaciones de Patronatos. Esta municipalidad se rige por patronatos electos y actualmente están vigentes, ya lo revisé yo con el encargado que está en la parte de Participación Ciudadana, hay vigentes 27 Patronatos en este Sector Número 9 de este municipio de San Pedro Sula. Entonces, yo quisiera pedirle a este Pleno y, a usted Alcalde que antes de recibir esto se nos permita a la Comisión de Desarrollo Comunitario que está integrada por el compañero Julio Montesssi y Luis Cardona y mi persona, reunirnos con los patronatos ya vigentes en este sector y presentar un documento con todas las firmas de ellos. Me parece necesario y prudente, ya que no existen Asociaciones ni Confederaciones actualmente en ese sector Alcalde. No sé si anteriormente se manejaban, algunos expresan que sí, pero actualmente la Municipalidad de San Pedro Sula se rige por Patronatos Zonales y tenemos en vigencia 27 de ellos

compañeros, entonces es lo que yo estoy sometiendo, que nos permita una reunión con los Patronatos como miembros de la Comisión y poderle presentar a ustedes, esta petición, pero con todas las firmas de los Patronatos que están en vigencia. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Damos por recibida la Correspondencia y en el Punto Número 2 me parece muy interesante que podamos hacer el Cabildo Abierto, el próximo Cabildo en función a lo que es pues, la Liga Juventud del Foro Nacional SIDA, para que tengan un espacio ellos y nos puedan explicar en las condiciones que están, de hecho nosotros estamos apoyando la Fundación Amor y Vida de los niños y, poder puedes hacer este Cabildo y ver de qué forma podemos apoyarles también a ellos, Y en la Nota de las Hermanas de Jesús Buen Samaritano, ya se les está brindando ayuda a lo que es el Instituto San José, que tienen cerca de 90 niñas en calidad de orfandad y, podemos revisar a ver qué podemos apoyar también a ellos, ¿verdad? Entonces damos por recibida la Correspondencia y también... **La Regidora PAZ:** Alcalde quiero la respuesta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, Claro. **La Regidora PAZ:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se va a considerar lo que es una reunión con los Patronatos, hasta ahorita solo estamos buscando un Punto de Acta, en vista de que el Colegio no se va a construir con fondos municipales, sino que tenemos empresas donantes que van a apoyarnos ahí con la construcción de este colegio. Iba a ser en el Banco de Germoplasma y, es algo pues, que va a beneficiar a más de 2000 niños que quedan en Noveno Grado, no terminan su Bachillerato. Y de esta forma, podemos también educar a los niños a manejar mejor el ambiente, ¿verdad? Abogado José Antonio Rivera tiene la palabra. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Bien, yo apoyo a esas propuestas y me preocupa realmente que en esta situación el día de antier se reformó el Decreto 34-2013, en el sentido de que si vamos al 46-90 ahí dan retroactividad a la ley, que entiendo que la ley es la (**inaudible**) en materia penal, va a dejar un poco amarrado para las construcciones en el Merendón. Habría que revisarlo bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** El espíritu es de que, siento de que comunidades como por ejemplo lo que es: La Victoria, La Fortaleza, Lempira, Casa Quemada, una parte de Cofradía, lo que es La Primavera II Etapa, todo el Zapotal, Armenta, quedan en condiciones de que están en una zona de

protección natural, ese Decreto 46-90, deja bien rígido lo que es el desarrollo que puede tener el municipio en Merendón. En el tiempo de Juan Carlos Zúñiga el alcalde en ese momento, nosotros quisimos instalar unas torres de electricidad mandando el alumbrado eléctrico y tuvimos que pararlo, porque nos llevaron a la Fiscalía porque queda totalmente protegido con ese Decreto. Entonces, sería también bueno y eficiente ver cómo va a quedar, porque no conocemos el alcance de la reforma, yo realmente solo lo que he escuchado y lo que he visto, pero no sé cómo vamos a quedar, por ejemplo, con estas comunidades que afectan dominios plenos, con los desarrollos que van a hacer. Me preocupa la otra trocha que se iba a hacer del Zapotal, del puente para allá, ahí pasa ese pico de lo que es en sí la prohibición. Entonces en necesario, pienso como una acción importante, conocer el alcance y el espíritu de ese Decreto que se publique, para nosotros poder dar una opinión ya más correcta y ver qué desarrollo podemos hacer como municipio en este sector, porque realmente el Decreto 46-90, que no es malo también, pero deja muy bien cerrado lo que es el desarrollo que puede realizar la municipalidad de desarrollo de infraestructura en ese sector, solamente eso quería aportar Alcalde. Gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Sí, y en efecto, antes de que vayamos a hacer algo nosotros ahí, de llamar los patronatos y hacer esto, vamos a pedir una opinión a lo que es Gerencia de Ambiente y también a lo que es la parte de Comisión de Tierras, porque si este cambio de ese Decreto 334-2013 afecta a todas esas zonas y no podemos construir, estamos sobre un terreno municipal y podríamos tener alguna responsabilidad nosotros ahí ¿verdad? Entonces creo que antes Regidora. **La Regidora PAZ:** Solo quiero la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra, **La Regidora PAZ:** Gracias al Abogado Antonio, que tocó el tema también verdad de lo del Decreto, que es algo que pues ha salido en todos los medios. Creo que, pues sí podría repercutir en lo que es la parte de seguir la parte económica, ¿verdad? de esta área de desarrollo, pero internamente también hay una protección a esa franja que anteriormente lo he expresado como amortiguamiento, que es esa franja de la cuota 200 hacia arriba del Merendón, la cual podría traer efectos futuros, verdad negativos. Impactos negativos a la ciudad que también se van a evaluar tanto en el Congreso, no me cabe duda y, tanto nosotros

acá como parte de esta administración, sin embargo, yo he pedido ahorita al Alcalde y a los compañeros de la Comisión, lo cual, hoy sí le voy a pedir, si quieren hablar o expresarse porque casi no lo hacen. Igual, yo soy muy receptiva en respetar ¿verdad? Si quieren hacerlo o no, pero el problema es que se cometió un acto ya en esa área del germoplasma por parte de Medio Ambiente de acá y, no sabemos qué tanto pueda afectar con esta nueva etapa de este Decreto. Y como usted lo menciona, para tratar de cubrirlo, no es lo mismo que mande una Nota alguien de Asociación, lo cual no existen Asociaciones, y yo sé que los compañeros lo saben. Hay 27 Patronatos juramentados a partir de Enero, Febrero de este año, están vigentes y, me parece que como Comisión de Desarrollo Comunitario debemos de respetar esos Patronatos, que han hecho la lucha por venir a juramentarse, por venir a ser escuchados. Si están en reunión y quieren estar todos los Regidores y el Alcalde, porque él es la cabeza de esta administración, no hay problema, pero hay que darles el énfasis que ellos merecen. ¿Cómo vamos a permitir que estén mandando documentos si no viene firmado por los 27 Patronatos que en esa zona están actualmente Juramentados compañeros? Quiero que entiendan que eso es para más bien, tener la certeza que realmente ellos están solicitando, están sabidos de esto y acá no estamos viniendo a recibir cosas que ellos desconozcan, eso es lo que a mí me preocupa y, no lo digo sin efecto de causa, Alcalde; yo soy del Sector de Cofradía y Merendón, lo conozco perfectamente y estoy aquí y fui electa por este pueblo, más por mis sectores para estar pendiente de todo lo que se rijan en torno a ellos. Entonces esa es mi preocupación, no recibir acá, ni hacer acciones, si no se les toma en cuenta. Si es por parte del Patronato, que estén todos los patronatos, que estén las firmas debidamente de ellos, porque están vigentes actualmente compañeros, se los digo a los miembros de la comisión que son tres (3), gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Sí, yo creo que lo más importante en esto sería, primero que Ambiente evalúe, que haga el análisis y que en base a lo que se ha decretado se analiza la situación, porque si no es favorable y no nos conviene, no podemos hacer un proyecto de ese nivel, entonces no valdría la pena reunir Patronatos para darle falsas esperanzas. A mí me parece que primero hay que investigar todo, si nos favorece o no nos

favorece. **La Regidora PAZ:** Es que ya hubo una acción. **La Regidora LEONARDO:** Porque no podemos convocar los Patronatos... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Por favor. **La Regidora LEONARDO:** Ofrecerles proyectos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pidamos la palabra por favor, por protocolo. **La Regidora LEONARDO:** No podemos convocar Patronatos si le vamos a dar falsas esperanzas o en suposiciones. Para mí, que Ambiente evalúe y haga el dictamen para que, sí, y la Gerencia Legal. Para que nosotros ya sepamos cómo se pueden realizar y si no es favorable, pues entonces... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Hace dos meses, gracias Regidora. Hace dos meses nosotros teníamos un escenario y, hace dos días hoy tenemos otro escenario nosotros y no pretendo pues en ningún momento desconocer los Patronatos que están en Merendón, los cuales reconocemos, pero tampoco voy a venir a traer los Patronatos a este lugar para decirles de este proyecto y, después que me diga a mí el Gobierno, que no se puede construir en el Banco de Germoplasma dicho Instituto. Entonces esperemos a tener la opinión de Legal y de la Gerencia de Ambiente antes de continuar con el proyecto de la Escuela y, si ustedes gustan, pues no damos por recibida la correspondencia. Es asunto de ustedes pues. La correspondencia, ahí está, entonces. **La Regidora PAZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra. **La Regidora PAZ:** Sí. No habría problema dar por recibido, estoy de acuerdo también con lo que dice la Regidora. Yo sé que usted dice, que es algo que hasta ahorita sí impacta, pero no pueden tomar acciones Alcalde y, lo he dicho y, se lo sostengo acá de frente, y frente a esta Corporación, que la verdad, hagamos las cosas como se debe. Se descombró parte del Germoplasma, usted sabe que ya hay una acción allá. Tal vez la Regidora la desconoce, pero ya hay una acción. No pretendan pedir Estudios de Medio Ambiente o Legal, cuando ya las acciones se han cometido compañeros. Eso es lo que yo quiero dejar claro en esta Sesión. No cometan primero los actos y después pidan que vaya Ambiente y Gerencia Legal para cubrir lo que se está haciendo, o sea, es daño ambiental. Es daño ambiental. Yo ya subí al germoplasma compañero, lo hice hace dos días y es un daño ambiental, o sea, no estamos en contra del centro educativo que se pretende, sea en ese predio, sea en otro predio, las evaluaciones que se vengán. Pero las acciones que tomen Legal, Ambiente más que todo, tienen que ir ligadas,

primero a pasar por este Cuerpo Corporativo, siempre con la venia del Alcalde, pero se tiene que tomar en cuenta eso, no hacer las acciones antes y después querer hacer informes. **El Regidor RIVERA:** Bien, yo no quiero entrar en discusión. Yo sé que tú fuiste allá. Dice que "Hijo de tigre, nace rayado" ¿verdad? Y la mía, que en paz descansa y tu papá. Las acciones que se han cometido ahí van ambientalmente y, van en consonancia con el ICF. No puede. **La Regidora PAZ:** ¿Hay soporte? **El Regidor RIVERA:** Sí hay soporte. No puede hacerlo así nomás. Yo te digo, pero como queda en Punto de Acta y estas situaciones, Carmen, nosotros todavía no se puede hacer nada, yo diría para concluir el asunto es mejor esperemos la publicación de ese Decreto de la Reforma que hicieron. Ya el Alcalde dijo que hay dos ambientes. Uno: Hace dos días anterior y, hoy que viene con ese nuevo Decreto, para ver cómo tomamos acciones y, así ver la manera en qué actividades puede hacer la Corporación Municipal apoyando a la administración. Sugiero eso. **La Regidora PAZ:** Gracias Abogado. Yo creo que es sano y también voy a solicitar a Ambiente lo que usted está diciendo, ¿verdad? tanto lo que tengan de ICF y lo que tenga porque... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pida la palabra por favor Carmen. **La Regidora PAZ:** Alcalde disculpe. La palabra ¿Si me lo permite? Solo para responderle al Abogado, que discutiendo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra. **La Regidora PAZ:** Gracias, Alcalde. Entonces Abogado, sí me parece y gracias por la información, porque la voy a solicitar también a Ambiente y a ICF, porque debemos de cuidar lo que es el medio ambiente. En virtud que se tiene conocimiento que se ha comenzado con la ejecución de un proyecto para la Construcción de un Colegio en dicha Zona de Reserva, solicito que en el Acuerdo que se adopte en este Punto, se incluya mi petición para que por escrito y en forma individual, las gerencias: Financiera, Infraestructura, Ambiente, Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios y, Legal, rindan su informe a este Pleno sobre los siguientes aspectos: El soporte documental que acredite la operatividad de la ejecución del proyecto, esto con el objetivo de aclarar ante la corporación Municipal con suficiente precisión la planificación, administración, evaluación, seguimiento y control de dicho proyecto en una Zona de Reserva como es la Zona del Merendón; pues hasta el momento no se tiene viabilidad por parte de la Gerencia de Ambiente, las actividades ya ejecutadas en

el lugar. Necesitamos que la Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios acredite la Personería Jurídica que posee la Asociación de Patronatos de la Zona de Reserva del Merendón. La Gerencia de Ambiente debe presentar a este Pleno el Plan de Estudios que se impartirá en dicho centro educativo. También la Gerencia Legal deberá hacer un análisis jurídico de la viabilidad de este proyecto, tomando en consideración la nueva Normativa Legal que ha emitido el Estado a través del Congreso Nacional en relación a la protección del Merendón. El Merendón es el Pulmón del Valle de Sula, defenderé cada acción que considere no tiene soporte suficiente, con el fin único de velar sobre el buen manejo y uso racional de los recursos de nuestra Zona de Reserva. El orden acarrea bendición. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Secretaria continuemos por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se da por recibida la Correspondencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí damos por recibida. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones del señor Alcalde, la Regidora Carmen Elena Paz, la Regidora Ericelda Leonardo y el Regidor José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Con respecto a solicitud formulada por las **Hermanas de Jesús Buen Samaritano, DAR POR RECIBIDA** la misma y, tomando en consideración lo expresado por el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, remitirla a la Dirección Técnica de Presupuesto para que se busque una forma de poder brindarles ayuda. **SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud de la **Liga de Juventud del Foro Nacional del SIDA, SE RECIBE** y se traslada a la Oficina de Alcaldía para notificarles la fecha en que van a intervenir en Sesión de Corporación Municipal. **TERCERO: SE DA POR RECIBIDA** la Nota de la **Asociación de Patronatos Zona de Reserva del Merendón** y considerando las observaciones del señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, la Regidora Ericelda Leonardo Arias y el Regidor José Antonio Rivera Matute, así con las observaciones y peticiones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **SE REMITE** a las Gerencias: Financiera, Infraestructura, Ambiente, Legal y, Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, respectivamente; para que rindan un Informe individualmente y por escrito a este Pleno sobre los siguientes aspectos: (1) El soporte documental que acredite la operatividad de la ejecución del proyecto, esto con el objetivo de aclarar ante la Corporación Municipal

con suficiente precisión la planificación, administración, evaluación, seguimiento y control de dicho proyecto en una Zona de Reserva como es la Zona del Merendón; pues hasta el momento no se tiene viabilidad de las actividades ya ejecutadas en el lugar por parte de la Gerencia de Ambiente. (2) Que la Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios acredite la Personería Jurídica que posee la Asociación de Patronatos de la Zona de Reserva del Merendón. (3) La Gerencia de Ambiente deberá presentar el Plan de Estudios que se impartirá en dicho centro educativo; y pronunciarse sobre su contenido. (4) La Gerencia Legal deberá pronunciarse sobre la viabilidad del referido proyecto de acuerdo con la nueva Normativa Legal emitida por el Congreso Nacional en cuanto a la protección de la Cordillera del Merendón. Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios, Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** No hay Puntos Varios.

Punto No. 20, Acta No. 105 (31/05/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las Diez de la mañana con cincuenta y cinco minutos de este día Viernes Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 105. (Toque de Campana).



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 106
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 17 DE JUNIO DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Lunes Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 106** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; el Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Alex Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa de la Regidora **Ericelda Leonardo Arias**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 106 (17/06/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Voy a proceder a llamarlos por su nombre para efecto de poder comprobar el quorum. Buenos días nuevamente a todos. ¿Vice-Alcalde Omar Menjivar Rosales?* **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** *Buenos días a todos, a todas. Estoy presente Alcalde.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Regidora Ericelda*

Leonardo Arias está ausente con excusa, Secretaria. ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buen día señor Alcalde y a todos los presentes. Aquí estoy. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenos días Alcalde, compañeros Corporativos, Vice-Alcalde, Secretaria, todos. Presente. Que Dios los guarde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde, buenos días Corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días para todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está comprobada la existencia de quorum Señor Alcalde, puede usted comenzar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 106 (17/06/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez con seis minutos de la mañana, del día Lunes Diecisiete (17) de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.106. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 106 (17/06/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Doy lectura a la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 106. Lunes 17 de Junio de 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación del Acta No.105. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL – Aprobación de Ampliación Presupuestaria correspondiente. **Punto No.06:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2024 para contratación "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR".

Punto No.07: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional por Lotes LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024".

Punto No.08: Moción para dar por Recibido y Aprobado el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Período Fiscal 2024.

Punto No.09: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del I Trimestre Período Fiscal 2024.

Punto No.10: Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero, periodo comprendido del 01/Ene./2021 al 30/Abr./2023, presentado por Auditoría Municipal.

Punto No.11: Informe de Inspección Física a Flota Vehicular de la Municipalidad de San Pedro Sula presentado por Auditoría Municipal.

Punto No.12: Informe de Actividades correspondiente al mes de Mayo 2024 presentado por Auditoría Municipal.

Punto No.13: Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 89-2020** a nombre de **SPI AUTOMOTIVE S.A.**, Contentivo de IMPUGNACIÓN.

Punto No.14: Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 91-2021** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR.

Punto No.15: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 148-2021** a nombre de **GLORIA ESPERANZA TÁBORA ORTÍZ**, SOLICITANDO ADJUDICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO EN DOMINIO PLENO UBICADOS EN SECTOR EL ZAPOTAL DE ESTA JURISDICCIÓN.

Punto No.16: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 59-2022** a nombre de **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ**, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MONTE ALEGRE DE ESTE MUNICIPIO.

Punto No.17: Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 100-2022** a nombre de **MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO**. SOLICITANDO EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2018 AL 2022.

Punto No.18: Informe Gestión Anual 2023 presentado por el Regidor Julio Hugo Montessi Valladares.

Punto No.19: Puntos Varios.

Punto No.20: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* *Aprobada por unanimidad de votos la Agenda correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 106. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por unanimidad de votos, **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.106 de fecha Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veinticuatro

(2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 04. Ratificación del Acta No.105. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En el Acta 105 vamos a excusar para ratificar esta Acta, a la Regidora Francis Rodríguez y al Regidor Armando Calidonio, quienes tuvieron ausencia justificada y no participaron en la Sesión No.105. Pregunto al Pleno. **La Regidora Paz:** Alcalde, la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra. **La Regidora Paz:** Gracias Alcalde, por concederme la palabra. Antes de poder ratificar el Acta Número 105, solo quisiera hacerle una consulta a la Abogada Pascua, la Señora Secretaria, ¿Si me incluyó las observaciones que le envié vía correo? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí Regidora Carmen Elena, están incluidas sus observaciones en el Acta. **La Regidora Paz:** Muchas gracias Abogada. Con estas observaciones, yo ratifico también el Acta 105, Alcalde. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Ratificamos el Acta No. 105? El Pleno ratifica el Acta por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de los asistentes a la Sesión respectiva, se ratifica el Acta No. 105. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 105** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 31 de Mayo del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL – Aprobación de Ampliación Presupuestaria correspondiente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria a Oficina de ECOSOCIAL por donaciones varias. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano

deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el mes de mayo 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en víveres, alimentos elaborados, granos básicos, productos cárnicos, jugos y productos de papel, valoradas en un total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.119,389.13), de parte de LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO SULA S.A., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., ASOCIACIÓN CEPUDO, CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., para ser utilizadas por la Dirección de ECOSOCIAL a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO. La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA. PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por: LÁCTEOS DE HONDURAS S.A. DE C.V., DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V., CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V., MOLINO HARINERO SULA S.A., COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A., ASOCIACIÓN CEPUDO, CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L., GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V., consistente en víveres, alimentos

elaborados, granos básicos, productos cárnicos, jugos y productos de papel, valoradas en un total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.119,389.13), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	LÁCTEOS DE HONDURAS S.A.	ECOSOCIAL	75 Und. De Yogurt de Melocotón 200 ML, 75 Und. De Yogurt de Manzana de 200 ML, 75 Und. Yogurt de Guavapiña de 200 ML., 75 Und. De Yogurt Mora de 200 ML.	*000-001-1200001211	L. 4,305.00
2	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca equivalente a 400 Libras	*000-001-1200001217	L. 2,675.36
3	CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado	*000-001-1200001218	L. 10,100.00
4	MOLINO HARINERO DE SULA S.A.	ECOSOCIAL	500 cup Cakes a Utilizarse Celebración Día de la Madre 2024, 8 Fardos de Harina Rosa, 209 Und. De Harina Rosa	*000-001-1200001216/ 000-001-12-00001223	L. 4,358.62
5	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-1200001224	L. 8,460.00

6	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres, 36 Cajas de Arroz con Soya, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 5 Sacos de Frijol. 12 Rollos de Papel Toalla, 3 Cajas de Suero, 24 Rollos Papel Higiénico	*000-003-0800030584 / 000-003-08-00030509	L. 77,470.00
7	CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.	ECOSOCIAL	138.09 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos	0 001011 / s/D	L. 8,178.38
8	GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-1200001236	L. 3,841.77
GRAN TOTAL					L. 119,389.13

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.119,389.13), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 11
ASIGNACION CUENTA A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPT RUBRO	FOND		
2					INGRESOS DE CAPITAL	119,389.13
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	119,389.13

					1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Molino Harinero Sula SA, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, CARGILL, Asociación CEPUDO, Grupo JAREMAR de Honduras Sa de CV, Lácteos de Honduras SA de CV. Para ECOSOCIAL	
--	--	--	--	--	--	--

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	119,389.13
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	119,389.13

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **QUINTO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y la Gerencia de Salud para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés 17 de junio del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Regidor LÓPEZ:** Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Sí. ¿Me permite secundarla señor Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidor Vicente. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y se autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos y con carácter inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de

votos, se aprueba la Moción Aceptación de Donaciones a Oficina de ECOSOCIAL y la Ampliación Presupuestaria correspondiente. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por diversas Instituciones a la Oficina de ECOSOCIAL, valoradas en un total de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.119,389.13)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las mismas detallándose a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	LÁCTEOS DE HONDURAS S.A.	ECOSOCIAL	75 Und. De Yogurt de Melocotón 200 ML, 75 Und. De Yogurt de Manzana de 200 ML, 75 Und. Yogurt de Guavapiña de 200 ML., 75 Und. De Yogurt Mora de 200 ML.	*000-001-1200001211	L. 4,305.00
2	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	8 Sacos de Maseca equivalente a 400 Libras	*000-001-1200001217	L. 2,675.36
3	CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL ATLÁNTICO S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	300 Libras de Frijol en Grano, 100 Libras de Frijol Licuado	*000-001-1200001218	L. 10,100.00
4	MOLINO HARINERO DE SULA S.A.	ECOSOCIAL	500 cup Cakes a Utilizarse Celebración Día de la Madre 2024, 8 Fardos de Harina Rosa, 209 Und. De Harina Rosa	*000-001-1200001216/ 000-001-12-00001223	L. 4,358.62

5	COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA	ECOSOCIAL	800 Libras de Azúcar	*000-001-1200001224	L. 8,460.00
6	ASOCIACIÓN CEPUDO	ECOSOCIAL	150 Bolsas de Víveres, 36 Cajas de Arroz con Soya, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 5 Sacos de Frijol. 12 Rollos de Papel Toalla, 3 Cajas de Suero, 24 Rollos Papel Higiénico	*000-003-0800030584 / 000-003-08-00030509	L. 77,470.00
7	CARGILL DE HONDURAS S. DE R.L.	ECOSOCIAL	138.09 Libras de Pollo, 300 Libras de Embutidos	0 001011 / s/D	L. 8,178.38
8	GRUPO JAREMAR DE HONDURAS S.A. DE C.V.	ECOSOCIAL	2 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras cada uno, 48 Unidades de Frijoles Campo Fresco, 24 Cajitas de Margarina Mrs. Pickford	*000-001-1200001236	L. 3,841.77
GRAN TOTAL					L. 119,389.13

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera la Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.119,389.13)**, de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 11
ASIGNACION CUENTA A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPT RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	119,389.13
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	119,389.13

						1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Molino Harinero Sula SA, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, Cargill, Asociación Cepudo, Grupo Jaremar de Honduras Sa de CV, Lácteos de Honduras SA de CV. para ECOSOCIAL	
--	--	--	--	--	--	--	--

ASIGNACION DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	119,389.13
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios a particulares.	119,389.13

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaria Municipal que emita la Certificación de Estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto y Oficina de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2024 para contratación "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR". **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.06: Moción. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro

Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos de protección que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 09 del Acta No. 99 de fecha 16/04/2024 la Corporación Municipal AUTORIZO el inicio de elaboración Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "VADO EL LIMONAR", según Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. Considerando: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2024 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR" de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Considerando: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a la moción que autorizó el inicio del proceso de licitación y elaboración de los pliegos de condiciones que hoy nos ocupan. Considerando: Que asimismo los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2024 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR" cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. Por Tanto: A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 5 y 6, 13 numeral 1, 2, 4, 5, 8 y 16, 25 numeral 11, 18, 19 y 21 de la Ley

de Municipalidades, 13 y 39 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año fiscal 2024, 23, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto 62-2023 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2024 PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR" SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 17 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera. **El Regidora RIVERA:** Gracias Alcalde. La sesión pasada que se llevó a cabo, el pliego de condiciones que se iniciaran, la secundamos y existiendo los requisitos necesarios como es la Disposición Presupuestaria y lo que conforma el Artículo 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado vamos a secundar la moción, para que se ejecute esta licitación pública al mejor oferente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. A discusión la moción en el Punto Número 6. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Voto motivado: Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando que en el mes de Diciembre del año 2023 la Corporación Municipal tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto, POA y Disposiciones Generales para el año fiscal 2024, debido a que dicho Presupuesto no estaba estructurado ni injustificado. Además, no se expuso el Plan de Acción para el año 2024, ni pudo ser sustentado, ya que no se tenía claro ni definido para ser presentado a este Pleno Corporativo. Considerando que en la moción que se pretendió aprobar el Presupuesto para el año fiscal 2024 al no existir un plan claro se incluyeron proyectos improvisados, hechos que actualmente

se siguen realizando y dado que este Pleno Corporativo no tiene conocimiento de los alcances del proyecto denominado "VADO EL LIMONAR", se requiere que la administración municipal presente a este Pleno Corporativo en legal y debida forma, detalles que nos informen en qué consiste dicho proyecto, previo a someterlo a aprobación. Considerando que este Pleno Corporativo previo a la aprobación de este proyecto debe de contar con un Estudio Técnico elaborado por una Firma Consultora especializada en este tipo de proyectos, en el que se establezcan si los diseños con los cuales serán construidos estos vados tienen la capacidad estructural para soportar las fuertes lluvias, tomando en consideración los pronósticos que indican precipitaciones altas, así como cualquier otro factor que pueda poner en riesgo las obras. De igual manera, indicando si es más recomendable la construcción de un puente para evitar un daño mayor y, si se puede establecer la condición actual de los vados anteriormente construidos, en lo que la Firma Consultora nos garantice el funcionamiento de los mismos, evitando con esto la realización de una obra que en un futuro pueda causar un perjuicio para la ciudad. Por lo tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que en el mes de Diciembre del año 2023 la Corporación Municipal tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto 2024, POA y Disposiciones Generales para el año fiscal 2024, debido a que dicho Presupuesto no estaba estructurado ni injustificado, además, no se expuso el Plan de Acción para el año 2024, ni pudo ser sustentado, ya que no se tenía claro, ni definido, para poder ser presentado a este Pleno Corporativo. Considerando: Que en la moción que se pretendió aprobar el Presupuesto para el año fiscal 2024 al no existir un plan claro se incluyeron proyectos improvisados, hechos que actualmente se siguen realizando y dado que este Pleno Corporativo no tiene conocimiento de los alcances del proyecto denominado "VADO EL LIMONAR", se requiere que la administración municipal presente a este Pleno Corporativo, en legal y debida forma, detalles que nos informen en

qué consiste dicho proyecto, previo a someterlo a aprobación. Considerando: Que este Pleno Corporativo previo a la aprobación de este proyecto debe de contar con un Estudio Técnico elaborado por una Firma Consultora especializada en estos proyectos, porque según entiendo, al menos un vado de los ya realizados ha tenido que ser reparado y, ese proyecto que se establezca si los diseños con los cuales serán construidos estos vados tienen la capacidad estructural para soportar las fuertes lluvias, tomando en consideración los pronósticos que indican precipitaciones altas, así como cualquier otro factor que pueda poner en riesgo las obras, indicando de cualquier manera, si es más recomendable la construcción de un puente para evitar un daño mayor. De igual manera, se puede establecer la condición actual de los vados anteriormente construidos, en los que la Firma Consultora garantice el funcionamiento de los mismos, evitando con esto la realización de una obra que en un futuro pueda causar un perjuicio a la ciudad. Por tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdón, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En mi condición de Regidora Municipal, observo que hay renglón presupuestario según documentación recibida, ya la Gerencia Legal revisó y emitió respectivas correcciones; esperando que en la apertura de ofertas los encargados den espacio a todas aquellas ofertas que cumplan con los requisitos en ley y, que lo presupuestado vayan acorde a la obra a realizarse y la necesidad local y con todas las garantías soporte, por lo que me uno a apoyar esta moción, pero a su vez quiero hacer la siguiente conciencia. Que un vado en Ingeniería es una obra con la finalidad de permitir el paso al agua sobre la superficie de un camino cuando éste es cruzado por un cauce. Ya en esta administración he acuerpado anteriormente, la construcción de varios vados: Está el Juan Lindo, Zapotal, entre otros. Pienso que estos vados que ya están las obras concluidas y, en estos momentos que hay información en los medios locales que se esperan lluvias intensas por varios días, esto nadie quisiera que pase, pero allí se verificará la funcionalidad de los mismos y puede dar una mayor claridad a la administración actual, si invertir tantos millones ahí sea necesario o es momento de ver otras alternativas que beneficien el municipio. Esa es una pequeña observación Alcalde, en cuanto a lo que ya

tenemos y que se pueda, pues evaluar a futuro, para no invertir en obras que no sabemos con claridad, pero ya que vamos a tener, según los medios, esos fenómenos, puedan mostrar una claridad si esa inversión vale la pena hacerlo o será más factible estudiar otras vías alternas. Esa sería mi conclusión en este Punto, pero sí acompaño la moción con lo antes detallado. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Antes de someter a votación este Punto Número 6, quisiera recordar que en la Sesión Número 99, el 16 de Abril de 2024, el Punto 9, ahí se presentaron todas las indicaciones técnicas, POA, así como lo ha manifestado la Regidora Carmen Elena Paz; con esta explicación y esta aclaración, someto a votación el Punto Número 6 "Vado El Limonar". A votación. Se aprueba por mayoría de votos, con las aportaciones de la Regidora Carmen Elena Paz, del Regidor Antonio Rivera, secundante y, con el voto en contra de la Regidora Francis Carolina Rodríguez y el Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por mayoría el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para "CONSTRUCCIOÓN VADO EL LIMONAR" con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz y, el voto razonado en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez y Armando Calidonio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Armando Calidonio Alvarado, así como con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2024 "CONSTRUCCIÓN VADO EL LIMONAR". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional por lotes LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: Moción. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; y dentro de sus atribuciones esta la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de Salud. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud brinda atención medica de calidad, con calidez humana a toda la comunidad Sampedrana y vecinos en tránsito por la ciudad, a través de los tres (3) Macro Distritos de Salud y trece (13) Clínicas Municipales ubicadas de manera estratégica y accesible en diferentes distritos del Municipio; teniendo próximamente la apertura el Macro Distrito de Salud Cofradía. CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal en el Punto Número Siete (07) del Acta Número Ciento Dos (102), de fecha 10/05/2024 AUTORIZO el inicio de elaboración Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024", según Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos e licitación/concurso, ha elaborado los respectivos Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional POR LOTES LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024", de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones

contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, la que se adjuntó al inicio del proceso para elaboración de los pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Nacional POR LOTES LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024", cuenta con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO. A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12A numeral 4, 13 numeral I y 16, 25 numeral II y 21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el periodo fiscal 2024, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 del Decreto 62-2023 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: APROBAR LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES POR LOTES LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024". SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 17 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Alcalde quiero secundar su moción y apoyarla. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, solo que tengo una consulta: A ver si se había analizado bien el sistema y la estructura de garantías que se están pidiendo. Porque eso

es un poco complejo y, solo quería saber si lo habían analizado bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, está analizado y podríamos mandarle. Tenemos al Doctor Euceda, aquí también; pero sería la parte financiera, pero sí está analizado bien lo que son las garantías y al respecto no tendremos ningún problema. **El Regidor CALIDONIO:** Ok, gracias. **El Gerente de Salud DOCTOR WILMER EUCEDA:** Sí, los procesos de garantía, tanto legal como financiera, están siempre evaluados por la parte de la Gerencia de Finanzas y la Gerencia Legal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Doctor. ¿Comisionado, algo que quiere agregar? **El Comisionado Municipal ABG. WALTER ALEX BANEGAS:** Sí, Señor Alcalde, Honorables Corporativos, así es. La Comisión Evaluadora una vez que se integra para llevar a cabo los procesos de Licitación, verifican también el cumplimiento de las garantías, si las mismas son requeridas al momento que hace la recomendación, para que el Pleno Corporativo apruebe la misma. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Comisionado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional por lotes LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato, por unanimidad de votos se aprueba el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional por lotes LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional por lotes LPN-MSPS/GS-04/2024 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL AÑO 2024". **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Vamos ahora al Punto No.08: Moción para dar por recibido y aprobado el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Periodo Fiscal 2024. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No. 08. Moción para recibir y aprobar el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Periodo Fiscal 2024. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre periodo fiscal 2024. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25, 46 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13, 182 y 197 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula vigente para el año fiscal 2024, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO DE POR RECIBIDO el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL GASTO EJECUTADO DEL PRIMER TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2,024. SEGUNDO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE el INFORME DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DEL GASTO EJECUTADO DEL PRIMER TRIMESTRE PERIODO FISCAL 2,024. TERCERO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. CUARTO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de

Justicia, Gobernación y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Julio Hugo Montessi. **El Regidor MONTESSI:** Muchas gracias, Señor Alcalde. Secundo su moción Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. A discusión el Punto No.08. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que los documentos acompañados a la presente moción e inclusive la propia moción carecen de firmas de los funcionarios que los elaboran, así como tampoco los mismos se encuentran debidamente foliados, en ese sentido, este Pleno Corporativo desconoce la veracidad de estos, así como también si dichos documentos fueron elaborados por los titulares de los departamentos que los emiten. Considerando: Que los supuestos informes objeto de la presente moción, carecen de la firma de la Gerencia Financiera como responsable de velar por el Presupuesto de la Municipalidad y, quien debe representar una garantía para los miembros corporativos. Considerando: Que este Pleno Corporativo desconoce los motivos por los cuales la Gerencia Financiera no ha venido firmando los Informes de Avance Físicos y Financieros durante los últimos trimestres, donde sabemos que han cambiado ya cuatro gerentes, lo que demuestra un desorden en la administración municipal. Considerando: Que la omisión de las firmas en los documentos acompañados a la presente moción genera dudas a esta regiduría municipal, ya que esos documentos pueden ser modificados o alterados, ya que sin la respectiva firma los documentos carecen de validez, ya que no se indica el funcionario responsable de la emisión de estos; pudiendo en un futuro, negar la validez de estos. Considerando: Que el Artículo 122 de la Ley General de Administración Pública establece que los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizado por el funcionario que indique las Disposiciones Legales. Considerando: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado, no tienen más facultades que lo que expresamente

les confiere la ley. Todo acto que ejecute fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad". Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la autorización de los documentos acompañados a la presente Moción Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Gasto Ejecutados en el Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024, en virtud que los mismos carecen de veracidad, validez y legitimación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdón, tiene la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando que los documentos acompañados a la presente moción e inclusive la propia moción carecen de firmas de los funcionarios que la elaboraron, así como tampoco los mismos se encuentran debidamente foliados, en este sentido, este Pleno Corporativo desconoce la veracidad de estos, así como también si dichos documentos fueron elaborados por los titulares de los departamentos que los emiten. Considerando que los supuestos informes objeto de la presente moción, carecen de la firma de la Gerencia Financiera como responsable de velar por el Presupuesto de la Municipalidad y, quien debe representar una garantía para los miembros corporativos. Considerando que este Pleno Corporativo desconoce los motivos por los cuales la Gerencia Financiera no ha venido firmando los Informes de Avance Físicos y Financieros durante los últimos trimestres, donde sabemos que han cambiado a cuatro gerentes, lo que demuestra un desorden administrativo. Considerando que la omisión de las firmas en los documentos acompañados a la presente moción genera dudas a esta regiduría municipal, ya que estos documentos pueden ser modificados o alterados, ya que sin la respectiva firma los documentos carecen de validez, ya que no se identifica el funcionario responsable de la emisión de estos; pudiendo en un futuro, negar la validez de los mismos. Considerando que el Artículo 122 de la Ley General de Administración Pública establece que los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizado por el funcionario que indique las Disposiciones Legales. Considerando que el Artículo 321 de la Constitución

de la República establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad. Por tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la autorización de los documentos acompañados a la presente Moción Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Gasto Ejecutado en el Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024, en virtud que los mismos carecen de veracidad, validez y legitimación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz, luego el Regidor José Antonio Rivera. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra nuevamente en este Punto. Algo tan importante como es la parte financiera en cualquier administración, considero que nos han enviado esos cuadros un poco legibles, ojalá cuando lo tenga impreso, se lea un poco mejor, porque la verdad lamento, nos envían eso tan borroso. Aparte de ello, no traen ni siquiera la firma de la Gerencia de Finanzas, quien por medios locales aseguran colocó su renuncia y, como ya lo he dicho antes a este Pleno, ni se informa nada. Por todo lo antes expuesto y ante la falta de esta firma, que a mi consideración son importantísimas antes de apoyar con mi voto; favor consignar mi voto en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Antes de darle la palabra al Regidor Antonio Rivera quisiera que el Señor Germán Rosa, que está presente en la Sesión de Corporación, aclarara algunos puntos que ha leído en su exposición tanto el Regidor Armando Calidonio como la Regidora Francia Rodríguez, como la Regidora Carmen Elena Paz. Pero sí debo de aclarar, porque es algo muy delicado y no va a ser algo tan complicado a la Regidora Francis Rodríguez: Le falta a la verdad usted Regidora, cuando dice que se han cambiado cuatro Gerentes Financieros. Eso no es cierto. El señor que estaba anteriormente, el señor Fernando Ruiz y actualmente está la Licenciada Karina Mena. Y, no es cierto que se hayan cambiado cuatro ¿verdad? Solo eso quería aclarar, para efecto que conste en Acta. Tiene la palabra el señor Germán Rosa. **El Director Técnico de Presupuesto LIC. GERMAN ROSA:** Buenos días, señor Alcalde, señores Regidores, gusto en saludarles. Con la parte que dice que no están foliados: El informe, si ustedes pueden ver, sí están foliados, está hasta la página 10. Con el tema de las firmas: Va la

firma por parte de Presupuesto en la moción, que va firmado y va sellado; también como responsable de la revisión de la documentación por parte de Presupuesto y, también en el Informe va la firma del señor Alcalde, va la firma de Tesorería que es quien avala que todos estos proyectos se hayan pagado y se hayan ejecutado también con la debida documentación soporte. Asimismo, la firma de la Secretaria de la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias German. ¿Usted tiene que agregar algo Comisionado Municipal? Perdón, le voy a dar la palabra al Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde, yo solamente quisiera hacerle una pregunta conforme a la ley: ¿Usted como Administrador único convalida el informe que se está presentando ahorita a la Corporación Municipal? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** De toda la documentación ¿Correcto? Así es. Ok. Conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, como Representante Legal de la Municipalidad y, el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo, usted como Administrador puede apreciar libremente el conjunto de los resultados de las pruebas y en este momento que ha comparecido el señor Germán, que quiero que se agregue en el Acta, de que se convalida lo que es el Informe más las firmas que comparecen en el mismo documento. Solo quisiera que constara en Acta Alcalde, para no. No quiero desistir antípodas tampoco, pero queremos que esto quede congruente, pero quedan en Actas que son públicas, por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto, delo por hecho. Tiene la palabra nuevamente el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. ¿Entonces el señor que habló hace poquito es el Gerente Financiero? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es Director de Presupuesto. **El Regidor CALIDONIO:** Y la pregunta sería: ¿Por qué no firma el Gerente Financiero? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Están firmados los documentos. **El Regidor CALIDONIO:** No. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En ejecución. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Está en ejecución y usted lo sabe, es el Tesorero el que los firma. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón, mire: No hay una remisión del Presupuesto al Gerente Financiero. No hay firma del Gerente Financiero y, no hay remisión del Gerente Financiero a la Secretaría, ni a la Alcaldía. Solamente para que quede la **globalidad**. No, de todas maneras, ya en el voto está todo bien explicado. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. ¿Suficientemente discutido

el Punto Número 8? A votación. Se aprueba el Punto Número 8: Se da por recibido y aprobado el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024 por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos se da por recibido y aprobado el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Periodo Fiscal 2024, con el voto razonado en contra de los Regidores Armando Calidonio, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz; así como también con las observaciones del Señor Alcalde y del Regidor José Antonio Rivera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Todo lo anterior con carácter de efecto inmediato. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Carmen Elena Paz Guzmán, así como lo expresado por el señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza y las observaciones del Regidor José Antonio Rivera Matute, **ACUERDA: PRIMERO: DAR POR RECIBIDO** el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Periodo Fiscal 2024. **SEGUNDO: APROBAR** el Informe del Avance Físico y Financiero de los proyectos del Gasto Ejecutado del I Trimestre Periodo Fiscal 2024. **TERCERO:** El presente Acuerdo se aprueba con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) de la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización. Así como a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 106 (17/06/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.09: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del I Trimestre período fiscal 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.09: Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del I Trimestre período fiscal 2024. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024 con los datos siguientes:

Saldo Inicial del periodo 2024	L. 365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Período	L. 1,623,503,075.35
Ingresos del Período	L. 1,587,269,361.57
Extrapresupuestarios	L. 36,233,713.78
Total de Ingresos	L. 1,988,752,170.88
Total de Egresos	L. 887,907,618.33
Menos Egresos del Período	L. 834,958,580.46
Extrapresupuestarios	L. 52,949,037.87
Saldo Final del Período 2024	L. 1,100,844,552.55

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13, 182 y 197 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula vigente para el período fiscal 2024, Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA PRIMERO: QUE LA CORPORACIÓN EN PLENO APRUEBE la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre periodo fiscal 2024 con los datos siguientes:

Saldo Inicial del periodo 2024	L. 365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Período	L. 1,623,503,075.35
Ingresos del Período	L. 1,587,269,361.57
Extrapresupuestarios	L. 36,233,713.78
Total de Ingresos	L. 1,988,752,170.88
Total de Egresos	L. 887,907,618.33
Menos Egresos del Período	L. 834,958,580.46

Extrapresupuestarios	L. 52,949,037.87
Saldo Final del Período 2024	L. 1,100,844,552.55

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Yo Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que los documentos acompañados a la presente moción, inclusive la propia moción, carecen de las firmas de los funcionarios que la elaboran, así como tampoco los mismos se encuentran debidamente foliados. En ese sentido, este Pleno Corporativo desconoce la veracidad de éstos, así como también si dichos documentos fueron elaborados por los titulares de los Departamentos que lo emiten. Considerando: Que los supuestos Informes objeto de la presente moción carece de la firma de la Gerencia Financiera como responsable de velar por el Presupuesto de la Municipalidad y, quien debe representar una garantía para los miembros corporativos. Considerando: Que este Pleno Corporativo desconoce los motivos por los cuales la Gerencia Financiera no ha venido firmando la Rendición de Cuentas durante los últimos trimestres, donde sabemos que han cambiado varios gerentes, lo que demuestra un desorden en la administración municipal. Considerando: Que la omisión de las firmas en los documentos acompañados a la presente moción genera dudas a esta regiduría municipal, ya que estos documentos pueden ser modificados o alterados, ya que sin las respectivas firmas los documentos carecen de validez, ya que no indica el funcionario responsable de la emisión de estos; pudiendo en un futuro, negar la validez de los mismos. Considerando: Que el Artículo 122 de la Ley General de Administración

*Pública establece que los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizado por el funcionario que indique las Disposiciones Legales. Considerando: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado, no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad". Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la autorización de los documentos acompañados a la presente Moción Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024, en virtud que los mismos carecen de veracidad, validez y legitimación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Que conste en Acta que falta a la verdad el Regidor Armando Calidonio, cuando dice que los documentos no están firmados, foliados y sellados; cuando está en mi poder aquí la firma y sello del Señor German Rosa, Director Técnico de Presupuesto. **El Regidor CALIDONIO:** Que conste en Acta lo que estoy diciendo yo, tal y como lo dije, de la misma forma, porque está completamente bien explicada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La palabra la tiene Francis Rodríguez. Gracias. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Yo Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando que los documentos acompañados a la presente moción e inclusive, la propia moción, carece de firmas de los funcionarios que los elaboraron, así como tampoco los mismos se encuentran debidamente foliados. En este sentido, este Pleno Corporativo desconoce la veracidad de éstos, así como también si dichos documentos fueron elaborados por los titulares de los Departamentos que los emitieron. Considerando que los supuestos Informes objeto de la presente moción carecen de la firma de la Gerencia Financiera como responsable de velar por el Presupuesto de la Municipalidad y, quien debe representar una garantía para los miembros corporativos. Considerando que la omisión de las firmas en los documentos acompañados a la presente moción genera dudas a esta regiduría municipal, ya que estos documentos pueden ser modificados o alterados, ya que sin las respectivas*

firmas los documentos carecen de validez, ya que no se indica el funcionario responsable de la emisión de estos; pudiendo en un futuro, negar la validez de los mismos. Considerando que el Artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública establece que los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizado por el funcionario que indique las Disposiciones Legales. Considerando que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece que los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad. Por tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que me anteceden, me veo en la obligación de emitir mi voto razonado en contra de la autorización de los documentos acompañados a la presente Moción Rendición de Cuentas del Gobierno Local Acumulada del Primer Trimestre Periodo Fiscal 2024, en virtud que los mismos carecen de veracidad, validez y legitimación y, hemos sido claros en los Considerandos, cuando hemos dicho que no vienen firmados de la Gerencia Financiera; aparte de eso, la información que tenemos no talvez, es la que tiene usted y, voy a pedir y solicitar y, que conste en Acta, tanto para el Alcalde Municipal y para el Regidor José Antonio Rivera, que a nosotros los Regidores, la Ley de Municipalidades nos dice que estamos facultados para aprobar e improbar proyectos y mociones. Solicito que se respete mi voto razonado, cada vez que yo lo hago. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Cuando ratificamos las Actas, usted las revisa ¿verdad? ¿Regidora Francis? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Yo estoy basada a mi moción, a mi voto razonado en este momento, no en las Actas Señor Alcalde. Eso lo vamos a hablar cuando se ratifique el Acta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Es cierto que hay ausencia de la firma de la Gerencia Financiera, en virtud y con todo el respeto, el Licenciado German Rosa no es el Gerente de Finanzas, que se consigne mi voto en contra por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Esto no lo firma Gerencia de Finanzas, es el Director de Presupuesto. Antes de someter a votación, voy a pedirle que intervenga nuevamente por favor el Licenciado German Rosa. Explique si están foliados estos informes, si están firmados por usted, si están sellados, Licenciado. **El Director Técnico de Presupuesto LIC. GERMAN**

ROSA: Buenos días nuevamente. De hecho, sí, lo que se pasa a Secretaría va firmado va sellado por mi persona la documentación y, es para darle veracidad, es exactamente lo mismo que subimos al Portal de Transparencia, el cual hemos venido siendo evaluado con un 100%. Asimismo, quien lo presenta al Tribunal Superior de Cuentas en el mes de Abril, que es la fecha máxima cuando hablamos de los Informes físicos de todo el año, el Acumulado quien lo presenta es su servidor. Y tenemos un recibo por parte del Tribunal Superior de Cuentas, que también de hecho este año nos valida como la Municipalidad que presentamos toda la documentación en tiempo y forma y pues no tenemos hasta el momento ninguna subsanación de toda la documentación que hemos presentado estos años y, que su servidor es quien ha firmado estos últimos dos años, por decirlo así toda la documentación que ustedes reciben y no hemos tenido ningún problema. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La palabra nuevamente para, voy a conceder la palabra al Abogado José Antonio Rivera, luego la concederé por su orden. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde, solamente quisiera agregar al Acta que conforme al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el Representante de la Municipalidad es usted y le corresponde la administración única. Yo le quisiera preguntar si ¿usted convalida las pruebas que se han presentado en este momento referente a la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre del período fiscal 2024? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Así es, yo las convalido. **El Regidor RIVERA:** Es perfecto Alcalde, conforme al Artículo 74 como está en prueba la administración libremente podrá ejecutar y podrá apreciar las pruebas conforme a la sana crítica, en ese sentido nosotros pues estamos apoyando esta moción y manifestando también que en ningún momento yo intervengo para que algún regidor o compañero de nosotros vote de la manera en que yo pienso, aquí hay libertad de votación como quieran votar y en su momento pues; hago la aclaración porque se mencionó por alusión mi nombre y realmente aquí tenemos libertad de votación y usted lo ha manifestado, votamos como pensamos que estamos conforme a derecho. Muy amable. Gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. La palabra a la Regidora Carmen Elena Paz, luego Nora Collins. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. En relación a lo expresado por el Licenciado German Rosa, a quien agradezco su

explicación Licenciado y también su gestión dentro del área de Presupuesto y, nos sentimos honrados que en el Portal de Transparencia se dé el 100%; pero yo quiero dejar en esta Acta, que conste en Acta, que un Portal de Transparencia usted lo puede alimentar, se lo digo al Señor Alcalde y a los Corporativos, con toda la información y pueden darle 100%, pero eso no nos da garantía a nosotros que las obras se han cumplido en dicha forma a cabalidad. Solamente eso quiero que conste en Acta en esta mañana, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. La palabra a la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Previo a poder emitir mi voto, sí quisiera escuchar al Comisionado de Transparencia. Mi persona, como miembro de la Comisión de Transparencia, quiero confirmar efectivamente que estos Informes de avances financieros son emitidos y deben de ser firmados por el Gerente Financiero o, por el Director de Presupuesto, eso es en lo único que me queda dudas; igual la documentación que tenemos nosotros Alcalde, que nos fue enviada, no viene foliada, solo para que usted lo sepa, verdad, no está foliada; tal vez la que usted tiene es una información distinta. Pero mi consulta puntual es ésa Comisionado de Transparencia, yo sí quiero saber quién debe firmar y emitir sobre todo estos Informes de Avances Financieros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** En vista que hace una pregunta la Regidora, le voy a dar la palabra al Comisionado y seguidamente al Regidor Armando Calidonio. **El Comisionado Municipal ABG. WALTER ALEX BANEGAS:** Muchas gracias, señor Alcalde. Con todo respeto, me gustaría escuchar previamente, si usted concede la venia, al Regidor Armando Calidonio, antes de mi participación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Miren. El Señor Rosa que está ahí, es el Director de Presupuesto y el Director de Presupuesto tiene jefe. La Municipalidad es una organización, no es un potrero. La Administración Pública tiene una Ley y se respeta. Quien tiene más conocimiento que todos nosotros, o debería por lo menos, del tema financiero, es el Gerente Financiero. El Director de Presupuesto es solamente un componente de todas estas Rendiciones de Cuentas, solo un componente; es más, para hacer esta Rendición de Cuentas que son complicadas, porque una es para el Tribunal, otra para el Gobierno Central, para Finanzas, otra es para Gobernación; son 3 Rendiciones al final de la misma información, pero son diferentes. Se tiene

que conformar un equipo y, aún y cuando el Licenciado Rosa tenga todas las capacidades y tenga toda la capacitación, no lo sé, pero así espero, lo pienso, él tiene un jefe, y el jefe es el que coordina. El Gerente Financiero es el que a nosotros como Corporación Municipal nos dice: "Se hizo con Fulano con Mengano" y viene el Gerente Financiero y lo firma, el Gerente Financiero lo pasa, etcétera, etcétera. Eso es un proceso, porque es información. Y es cierto, el Administrador General es el Alcalde, pero que yo sepa el Alcalde no es Financista, el Alcalde no es Técnico en Ambiente, no, por eso tiene un equipo multidisciplinario que le asiste para tomar las mejores decisiones para que cuando él firme, porque todo viene de abajo; pero el Gerente Financiero es fundamental que esté involucrado, porque es el director de la orquesta. Esos son procesos. Posiblemente aquí, ninguno de los que están aquí ha hecho una Rendición de Cuentas, entonces es difícil que lo puedan entender, es algo complejo y se tiene que asegurar, nosotros tenemos que asegurarnos que todo esté bien. No es por duda, es solamente asegurarnos que esté bien, eso es lo que estamos diciendo nosotros; mañana, hay un problema con esa Rendición o hay una situación la que sea, voy a venir y voy a decir. ¿Bueno y el Gerente financiero? "¡No! Va a decir ese gerente, Yo no firmé. Ahí la responsabilidad es de ustedes". Porque ellos no lo aprueban, lo aprobamos nosotros. Así que ese es mi comentario, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Antes de que tome la palabra el Comisionado Walter Banegas, quisiera dejar en claro un asunto. Y es que nuestra Municipalidad, nuestra administración ha sido evaluada 5 veces por el Portal de Transparencia y, las 5 veces ha salido con una evaluación del 100%, cosa que no pasaba en otras evaluaciones que se hicieron. El otro punto también es que el Gobierno Central envió las Transferencias y certificó Gobernación y Justicia en el Tribunal Superior de Cuentas que se presentaron lo que son la Rendición de Cuentas, año 2022, año 2023 y fueron aceptadas y por esa razón se enviaron las transferencias a San Pedro Sula. Si la Rendición de Cuentas hubiera estado mala o hubiera tenido problemas, nunca, Gobernación y Justicia hubiera autorizado a SEFIN para que enviara las transferencias. Quisiera también dejar claro, que yo no administro un potrero. Yo no administro aquí un relajó; esta Municipalidad es la municipalidad del pueblo y, me parece a mí, desprecio de parte del Regidor Armando Calidonio decirlo, porque si se refiere a la palabra "potrero" es que él considera eso así ¿verdad? Todas las

presentaciones de Rendición de Cuentas han sido, que conste en Acta, en tiempo y forma; y con toda la documentación, y debidamente firmadas. Las transferencias, los ciento y fracción de millones que tenía que mandar el Gobierno, lo mandó y tenemos las certificaciones, lamentablemente no las tengo aquí; no las tengo aquí a mano, porque se las hubiera presentado a ustedes. Las certificaciones que mandó el Tribunal Superior de Cuentas donde dice que las Rendiciones y lo manifiesta también el mismo Ministro de Justicia, Tomás Vaquero y también el Ministro Marlon Ochoa, Ministro de Finanzas. Le daré la palabra al Abogado Walter Banegas. **El Comisionado Municipal ABG. WALTER ALEX BANEGAS:** Muchas gracias, señor Alcalde. Honorables miembros de la Corporación Municipal. Es sabido de ustedes que la Corporación Municipal es un órgano colegiado, deliberativo y de mayor autoridad en el municipio. Es así que este órgano, una vez que tiene conocimiento de un planteamiento, por cualquiera de los miembros, toma a bien una resolución que se le conoce como un Acuerdo Corporativo. Así se pronuncia el Pleno Corporativo o la Corporación Municipal. Por lo tanto, un miembro corporativo no puede atribuirse una representación del Pleno Corporativo, al establecer en su planteamiento que “este Pleno Corporativo desconoce”, que “este Pleno Corporativo sugiere”; todo lo contrario, ese miembro corporativo tiene el derecho de hacer su planteamiento, pero la aprobación o improbación de un informe le corresponde al Pleno Corporativo a través de una Resolución que se conoce como un Acuerdo. Por lo tanto, las mociones que se introducen al Pleno Corporativo, según las normas parlamentarias, pueden ser verbales o pueden ser escritas, en este caso y se ha acostumbrado y se maneja en las mociones son llevadas al Pleno Corporativo para su aprobación de manera verbal y si son escritas y traen alguna firma, pues la misma al presentarse ante el Pleno Corporativo, es así que el presentante convalida tácitamente lo que está en su parte interna en su escritura interna, por lo que presentada la moción, sea esta verbal o escrita, toma el carácter de firme y una vez que es deliberada, en este caso en el Pleno, se emite una Resolución y hasta en ese momento surte sus efectos ejecutivos. La moción, en nuestra opinión, de la Oficina del Comisionado Municipal considera que reúne los requisitos esenciales y una vez que es introducida al Pleno, pues entra en la deliberación para que finalmente como está bien planteado, dice: Para que el Pleno Corporativo apruebe la Rendición de Cuentas. Es así que es la función de ustedes

deliberarlas y al final, aprobar o improbar. ¿Quién la va a aprobar o improbar? Es el Pleno Corporativo, ya sea de manera unánime o por mayoría, no un miembro corporativo es el que tiene la competencia o la atribución de aprobar o improbar. Yo creo que la moción en el contenido debe de ir su deliberación más allá de algún formalismo que puede o no puede causar efectos, sino el contenido de la misma y, lo que sí miramos aquí Honorable Corporación Municipal es un reconocimiento a la administración de que hay un total de ingresos de un periodo por Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones de Lempiras, eso es muy saludable para las finanzas. La moción está fundamentada en el cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Municipalidades, por lo tanto, señor Alcalde y Honorable Corporación Municipal resta únicamente discutir la misma aprobarla o improbarla. Es así que los documentos que requieren los miembros corporativos son el soporte documental que le deben servir de base, de sustento y de defensa al Administrador único, o sea pues, que el Administrador único responde ante la Corporación Municipal y los Administradores o los Gerentes responden ante el Administrador único. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Comisionado. ¿Suficientemente discutido? A votación. Aprobada la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre período fiscal 2024 por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. Adicional a eso el Alcalde se compromete a enviarle a cada Regidor el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 que lo presentamos nosotros de la administración pasada, el del 2022 de nuestra administración, el del 2023 de nuestra administración y la Certificación de Gobernación y Justicia, donde entre las 290 Municipalidades que fueron elegidas, que presentaron toda su documentación y 8 no lo hicieron, la de San Pedro Sula presentó toda su documentación. Gracias Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría se aprueba la Moción Rendición de Cuentas Gobierno Local del I Trimestre período fiscal 2024, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como también con las observaciones de los Regidores José Antonio Rivera, Carmen Paz, Nora Collins, Armando Calidonio, lo manifestado por el Señor Comisionado y, el compromiso del Señor Alcalde de presentar determinados Informes. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores

Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Carmen Elena Paz Guzmán; así como con las observaciones de los Regidores José Antonio Rivera Matute, Carmen Elena Paz Guzmán, Nora del Carmen Collins Perdomo, Armando Calidonio Alvarado y el compromiso del señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza, a remitir a cada Regidor los Informes de Rendición de Cuentas presentados en los años 2021, 2022 y 2023, así como también la Certificación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización que acredita que la Municipalidad de San Pedro Sula ha cumplido con la presentación de los Informes correspondientes y, lo manifestado por el Comisionado Municipal Abogado Walter Alex Banegas, **ACUERDA: PRIMERO:** APROBAR la Rendición de Cuentas Gobierno Local del Primer Trimestre período fiscal 2024 con los datos siguientes:

Saldo Inicial del periodo 2024	L.365,249,095.53
Entradas de Efectivo del Período	L.1,623,503,075.35
Ingresos del Período	L.1,587,269,361.57
Extrapresupuestarios	L.36,233,713.78
Total de Ingresos	L.1,988,752,170.88
Total de Egresos	L.887,907,618.33
Menos Egresos del Período	L.834,958,580.46
Extrapresupuestarios	L.52,949,037.87
Saldo Final del Período 2024	L.1,100,844,552.55

SEGUNDO: Dicha aprobación es con carácter de efecto inmediato. **TERCERO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Asimismo, a Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero, periodo comprendido del 01/Ene./2021 al 30/Abr./2023, el cual es presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.10: Se presenta el Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero, periodo comprendido del 01/Ene./2021 al 30/Abr./2023, presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Específica? ¿Damos por recibido? Por unanimidad damos por recibido el Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero por el periodo comprendido del 01/Ene./2021 al 30/Abr./2023. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Específica. Rubro: Documentos y Cuentas por pagar a Proveedores, Contratistas e Instituciones del Sistema Financiero, periodo comprendido del 01/Ene./2021 al 30/Abr./2023, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Informe de Inspección Física a Flota Vehicular de la Municipalidad de San Pedro Sula a Marzo/2024, presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Ya entrando en el Punto No.11 de la Agenda que está anunciando nuestra Secretaria, quisiera solamente presentarles lo que fue el Informe de Estados Financieros 2021 de la administración de Don Armando Calidonio, el cual fue recibido en tiempo y forma por el Tribunal Superior de Cuentas, este es 2021 y a continuación, por supuesto les haré llegar una fotocopia a sus Expedientes y, el 2022 está recibido con fecha, este es el Rendición de Cuentas también el 28 de Abril del año 2023 y así lo da por recibido el Tribunal Superior de Cuentas del año 2022. Falta el 2023 y les haré llegar también a ustedes. Continuamos. **Punto No. 11:** Se presenta el Informe de Inspección Física a flota vehicular municipal, elaborado por Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Inspección Física a la flota vehicular municipal? ¿Damos por recibido? Por unanimidad, damos por recibido el Informe de Inspección Física a flota vehicular de la

Municipalidad de San Pedro Sula, presentado por Auditoría Municipal. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad el Informe de Inspección Física a flota vehicular de la Municipalidad de San Pedro Sula que presenta Auditoría Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Inspección Física a flota vehicular de la Municipalidad de San Pedro Sula, presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Informe de Actividades correspondiente al mes de Mayo 2024 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 12: Se presenta el Informe de Actividades correspondiente a Mayo 2024 presentado por Auditoría Municipal. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe de Actividades del mes de Mayo 2024? ¿Lo damos por recibido? **La Regidora PAZ:** ¿Alcalde? ¿Me permite antes de darlo por recibido? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. Solamente que en sesiones anteriores he solicitado un desglose de una información, la cual quisiera que quede en Acta que no se me ha enviado por parte de Auditoría. Si usted puede hacer que me llegue se lo voy a agradecer. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, con gusto Regidora. Recordemos que la labor de ustedes es meramente legislativa, yo soy el Administrador Yo soy prácticamente Administrador de ustedes, cualquier cosa que necesite mándeme por favor la información a mí y ya es compromiso mío enviársela inmediatamente, a efecto que no entremos en funciones administrativas, sino legislativas. Yo con mucho gusto le haré llegar, solo mándeme una notita y yo le hago llegar el Informe. **La Regidora PAZ:** Le agradezco al Pleno, sí se le hizo ver verdad, usted también quedó con la intención de apoyarme con ello, se lo agradezco y la voy a seguir esperando porque ya lo vengo diciendo, ya no necesita mas documentación. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Damos por recibido el Informe presentado del mes de Mayo 2024? ¿Lo damos por recibido? Sí. Lo damos por recibido por unanimidad el Informe de Auditoría correspondiente al mes de Mayo 2024. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por

unanimidad el Informe de Actividades correspondiente al mes de Mayo 2024 presentado por Auditoría Municipal, con los requerimientos efectuados por la Regidora Carmen Elena Paz. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad, con la petición de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán para que la Unidad de Auditoría Municipal presente la información solicitada en sesiones anteriores, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades correspondiente al mes de Mayo 2024 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación vienen varios Dictámenes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda Secretaria a leer Dictámenes. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Gracias Alcalde.

Punto No. 13, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 89-2020** a nombre de **SPI AUTOMOTIVE S.A.**, sociedad mercantil que través de su Apoderado Legal Impugna la emisión de cobro en concepto de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios. La Comisión en referencia **DICTAMINA QUE LOS RECURSOS INTERPUESTOS RELATIVOS A DICHA IMPUGNACIÓN SON IMPROCEDENTES**, debiendo el interesado cumplir con lo peticionado por la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 89-2020 a nombre de SPI AUTOMOTIVE S.A. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar** el Dictamen en **Expediente No. 89-2020** a nombre de **SPI AUTOMOTIVE S.A.**; en consecuencia, **SON IMPROCEDENTES LOS RECURSOS INTERPUESTOS** relativos a dicha Impugnación, debiendo el interesado cumplir con lo peticionado por la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Contra la Resolución dictada por la Honorable Corporación Municipal, no cabe recurso alguno según el Artículo 63 de la Ley de

Procedimiento Administrativo. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JESUS HUMBERTO MEDINA ALVA, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de Sociedad Mercantil denominada SPI-AUTOMOTIVE, S.A., quien a la vez delega poder al Abogado RICARDO ANTONIO PADILLA PINEDA para que continúe con los trámites correspondientes y por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTENTIVO DE LA EMISIÓN DE UN RECIBO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS COMO REVISIÓN DE LA VÍA DE RECURSO DE REPOSICIÓN. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que el Recurso de Reposición fue instado con el objeto que se declare la nulidad del acto administrativo municipal, contentivo de la emisión del Recibo No. 473664, de Industria, Comercio y Servicios emitido el diez de diciembre del año 2020 por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 97,438.00) y correspondiente al periodo 01/2016 al 12/2016. CONSIDERANDO: Que según parte dispositiva emitida por la Secretaría Municipal en fecha 22 de diciembre del 2020 establece que previo a resolver el peticionario proceda a presentar en el plazo de diez (10) días hábiles, los documentos siguientes:

1. Copia de identidad, R.N.T. y solvencia municipal del año fiscal 2020 de quien ostente la representación legal o el administrador de la Sociedad Mercantil SPI AUTOMOTIVE S.A.
2. copia de R.N.T. de la sociedad mercantil SPI AUTOMOTIVE S.A. haciéndole la advertencia que de no cumplir con lo antes conceptuado en el plazo señalado, se le archivara las presentes diligencias sin perjuicio alguno.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de julio del 2021 el Abogado Ricardo Antonio PADILLA interpone Recurso de Reposición contra el auto de subsanación de fecha 22 de diciembre del 2020 emitido por la Secretaría Municipal. CONSIDERANDO: Que mediante auto de fecha trece de julio del 2021, corre agregado a folio treinta (30) la Secretaría Municipal remite las diligencias a la Gerencia Legal con el objeto que opine sobre el Recurso de Reposición que corren agregado a folios del veintisiete (27) al veintinueve (29) de los autos, y si bien el traslado se concedió únicamente para dicha dependencia emita opinión legal sobre el recurso de reposición contra la providencia que ordena la subsanación del recurso planteado, la

Gerencia Legal es de la opinión que por guardar una íntima conexión y por derivarse tal recursos de la impugnación de un acto administrativo como revisión en vía de recurso de reposición y lo que establecen las citadas leyes es menester pronunciarse sobre ambos recursos en un mismo dictamen. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 25 numeral 11 de la Ley de municipalidades a la Corporación Municipal le corresponde entre otras, ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición, asimismo que los vecinos de un municipio tienen entre otros, el derecho a hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y deducirle responsabilidades si fuera procedente. CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece taxativamente los requisitos que debe contener el escrito de iniciación, de toda solicitud que se plantee ante la administración pública y el artículo 62 de la misma norma establece literalmente.- con el escrito de iniciación se acompañaran los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviere a su disposición indicara con precisión el lugar donde se encuentre. Enunciara, además los otros medios de prueba con que quisiera justificar su petición. De acuerdo a las normas aquí citadas y a lo establecido en el artículo 426 del Código Procesal Civil como norma de aplicación supletoria que literalmente consigna:

ARTÍCULO 426.- INADMISIÓN DE LA DEMANDA

1. Solo se inadmitirá la demanda en los casos y por las causas expresamente previstos en este código.
2. El juez declarará inadmisibles la demanda cuando carezca de los requisitos legales, no acompañen a ella los documentos o medios probatorios que la ley expresamente exija para su admisión.
3. El juez comunicará al demandante, por una sola vez, los defectos u omisiones de la demanda para que, si son subsanables proceda a corregirlos o completarla en el plazo que se fije al efecto, que no podrá ser superior a diez (10) días.

4. Si la demanda contuviera defectos insubsanables o no se hubieran subsanado en el plazo concedido al efecto se ordenará el archivo del expediente y la devolución de los anexos."

De acuerdo a la citada norma a no aclarar el Apoderado Legal lo ordenado en el citado auto de subsanación, debió resolverse de oficio, el archivo del expediente y devolución de los anexos. CONSIDERANDO: Asimismo, debido a que el Apoderado Legal de la solicitante no presentó algunos documentos necesarios para sustentar el petitorio, el ente administrativo, ordenó mediante providencia, la subsanación del escrito. Sin embargo lejos de subsanar procedió a interponer un recurso de reposición contra la providencia que ordena la subsanación, aun cuando la misma es irrecurrible tal como lo estipula expresamente el artículo 426.4 del Código Procesal Civil cuando consigna que si no se hubiera subsanado en el plazo concedido al efecto ordenará el archivo del expediente y la devolución de los anexos, norma que es de aplicación supletoria en el proceso administrativo. Por todo ello, al no subsanarse en tiempo y forma el escrito presentado por el Apoderado Legal, debió inadmitirse el recurso de Reposición presentado el 07 de julio del año 2021 y que corre agregado a los autos del folio veintiocho (28) y veintinueve (29) y como consecuencia debió ordenarse el archivo de las diligencias y devolución de los anexos tal como lo establece la norma supletoria aquí citada. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 82 y 321 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 30, 31, 32, 33, 61, 62, 66, 129 y 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Art. 12, 25.11 y 65.4 de la Ley de Municipalidades; Art. 426 del Código Procesal Civil, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: PRIMERO: El Recurso de Reposición contra el auto de subsanación de fecha 22 de diciembre del año 2020 corre agregado a folio treinta (30) del expediente de mérito presentado por el Abogado Ricardo Antonio Padilla Pineda, Apoderado Legal delegado de la Empresa Mercantil SPI-AUTOMOTIVE, S.A. contra el auto que ordena la subsanación del escrito en donde se interpone la impugnación de un acto administrativo como revisión en vía recurso de reposición, presentada por la emisión del Recibo No. 473664 por concepto de Industria, Comercio y Servicios en fecha 10 de diciembre del 2020 en concepto de desechos sólidos, bomberos y permiso de operación, multas y otros servicios, correspondiente al periodo 01/2016 al 12/2016 por la cantidad

de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 97,438.00) presentado por el Abogado Jesús Humberto Medina Alva como Apoderado Legal de la peticionaria esta Comisión es de la opinión que AMBOS RECURSOS SON IMPROCEDENTES, en virtud que lo procedente es subsanar lo peticionado por la Secretaria Municipal. SEGUNDO: Contra la resolución dictada por la Honorable Corporación Municipal no cabe recurso alguno según el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 91-2021** a nombre de **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR** quien promueve Incidente de Medida Cautelar. La Comisión **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la admisión al trámite incidental de Medida Cautelar, en virtud que no se acreditó la urgencia para la adopción de tal medida. Tampoco acreditó la peticionaria sus intereses por algún tipo de peligro o alguna condición que amerite protección de una Medida Cautelar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos, el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 91-2021 a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen en **Expediente No. 91-2021** a nombre del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR**; en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la admisión al trámite incidental de Medida Cautelar, en virtud que no se acreditó la urgencia para la adopción de tal medida. Tampoco acreditó la peticionaria que sus intereses atraviesan por algún tipo de peligro, de modo que amerite protección a través de una medida cautelar. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el Abogado ALEX

EDUARDO BERRIOS LAMOTHE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Institución de Derecho Público denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) y sus dependencias como ser: LA ARMERÍA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM y JARDÍN DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL, por medio de la cual promueve ante esta Municipalidad INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR CON EL OBJETO DE LOGRAR LA ADOPCIÓN DE LA MISMA, PARA QUE SE OTORGUEN DE FORMA PROVISIONAL LOS PERMISOS DE OPERACIÓN SOLICITADOS DE FORMA DEFINITIVA MEDIANTE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONSTAN EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS GF2020090000090, GF2020100000400, GF2021020001642 Y GF2019080000001. Esta COMISION ha hecho el respectivo análisis a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos de fecha 10 de septiembre del año 2021 corre agregados a folios veinticuatro (24) y veinticinco (25) se informa lo siguiente: PRIMERO: Que en los registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra el INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR con RMC: 1039325 con un saldo de L. 20,660,315.42 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) de los años 2017, 2018 y 2019 y de acuerdo al sistema SIGEM no han presentado renovaciones de los años 2020 y 2021. SEGUNDO: La gestión número GF2020090000090 fue ingresada como un nuevo negocio, el cual no es cierto porque ya existe registrado en el sistema con el RMC 1009894 el cual no ha presentado las renovaciones desde el año 1997 y tiene un saldo de L. 26,564.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS). TERCERO: La gestión GF2020100000400 fue ingresada como nuevo negocio con el nombre de TIENDA I.P.M. en clave catastral del I.P.M. 0110083001, la cual opera desde el año 2017 como consta en la gestión en mención. CUARTO: Gestión GF2021020001642 también ingresó como nuevo negocio con el nombre de comercial LA ARMERÍA principal y sucursal, la que ya existe en el sistema bajo el RMC 1007806 donde se encuentra activa dos tiendas y una inactiva, esta fue denegada por que deben presentar cierres de negocio y debe ponerse al ' día con las renovaciones del I.P.M. QUINTO: La gestión GF2019080000001 también abrió como nuevo negocio con el nombre comercial JARDÍN DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL, el cual ya existe en el sistema en la misma clave catastral

0110083001 como FUNERALES SAN MIGUEL ARCÁNGEL. CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de febrero del 2022 corre agregado a folio cuarenta y nueve (49) el Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe, presentó Escrito de delegación de poder para que continúe con los trámites correspondientes al Abogado Ricardo Arturo Ochoa Varela, quien es mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece taxativamente, las facultades que por Ley tiene otorgada la Corporación Municipal y por otra parte, la Ley General de la Administración Pública, consigna que: "*los órganos y entidades de la administración pública, no podrán: 1). 2) dictar providencias o resoluciones que desconozcan lo que el mismo órgano o entidad haya dispuesto, mediante actos de carácter general*" y de acuerdo a la citada norma de la Ley de Municipalidades, la municipalidad no cuenta con la facultad de otorgar medidas cautelares, puesto que dicha facultad corresponde única y exclusivamente a los órganos jurisdiccionales. CONSIDERANDO: Que el artículo 48 del Plan de Arbitrios del 2022, norma que está en relación con lo que establecen los artículos del 118 al 124, así como el artículo 155 inciso a) y 161, todos del Reglamento de la Ley de Municipalidades, consignan entre otras las siguientes obligaciones formales de los contribuyentes: "artículo 48.- a todo contribuyente que pretenda aperturar u operar dentro de este término municipal, ejerciendo ante el público operaciones como ser comerciales, industriales, de negocio o de prestación de servicios, deberá solicitar la Licencia de Operación de Negocios que es la autorización otorgada por la Municipalidad de San Pedro Sula, con vigencia de un año fiscal; 1) En caso de modificación o ampliación de la actividad económica del negocio, deberá dentro de los treinta (30) días de producida la situación a que se refiera (entiéndase modificación de la actividad económica) como el cese o cierre de la actividad económica, ampliación de la actividad económica, así como la adición de una nueva actividad económica (sucursal). CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo literalmente establece "el órgano competente, para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y siempre que hubiere razones suficientes para ello, podrá adoptar las medidas provisionales que estime pertinentes, evitando causar perjuicios irreparables a la parte interesada. Con la adopción de las citadas medidas, se busca evitar que mientras se instruye y termina un procedimiento,

puedan mantenerse situaciones que mermen o eliminen la eficacia real de la decisión o resolución que finalmente fuere adoptada. La decisión de adoptar una medida provisional, tiene que encontrar justificación en razones de urgencia o en la protección de intereses generales y que esas medidas resulten oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, sí existiesen elementos de juicio suficientes para ello y que no causen perjuicios de imposible o difícil reparación a los interesados o vulneren lo derechos reconocidos legalmente, todo ello, de acuerdo al principio de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

CONSIDERANDO: Que en su solicitud el peticionario no acreditó que existan razones de urgencia ni motivos, que ameriten la protección de los intereses generales del Instituto de Previsión Militar (IPM) ni la necesidad de garantizar la eficacia de la decisión que finalmente emita en las solicitudes para obtener la Licencia de Operación de Negocios iniciadas bajo los números GF2020090000090, GF2020100000400, GF2021020001642 y GF2019080000001, así como tampoco se encontraron elementos de juicio suficientes, que lleve a la convicción de la necesidad de adoptar medidas oportunas, para asegurar los resultados del proceso administrativo instado para cada una de las dependencias y por el contrario, las citadas dependencias han venido operando por mucho tiempo sin que se le haya comunicado a la Municipalidad de San Pedro Sula su apertura, tal como lo establecen las normas arriba citadas. Por otra parte, la peticionaria ha omitido presentar solicitudes de renovación de licencia de operación para algunas dependencias y para otras ha presentado solicitud de RMC, siendo que ya cuentan con su propio RMC. Por tanto, Esta COMISIÓN con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 25 numeral (11) de la Ley de Municipalidades; Art. 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la admisión al trámite del incidente de medida cautelar, instado con el objeto de lograr que se otorguen de forma provisional, los permisos de operación, mediante las gestiones administrativas que constan en los expedientes administrativos GF2020090000090, GF2020100000400, GF2021020001642 y GF2019080000001: promovido por el Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM); en virtud que no se acreditó las

razones de urgencia para la adopción de las medidas solicitadas, ni los elementos de juicio suficientes para prever la eficacia de las medidas a adoptar, antes de la resolución que pudiera recaer en la solicitud de licencias de operaciones para el Liceo Militar del Norte, (solicitadas como Liceo Militar de Honduras), Tiendas I.P.M., La Armería principal y sucursal, Jardín de Paz San Miguel Arcángel (solicitada como Funerales San Miguel Arcángel, así como tampoco acreditó que los intereses de su representada, atraviesan por algún tipo e peligro de modo que amerite la protección de las citadas medidas. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: *Antes de pasar al Punto No. 15, Secretaria; solamente quisiera mostrar a los Honorables Regidores, la Rendición de Cuentas por el Tribunal Superior de Cuentas de fecha 24 de Abril de este año. También les haré llegar esta fotocopia de lo que es la Rendición de Cuentas que presentamos, que ya la tiene ahí el Tribunal Superior de Cuentas del 24 de Abril del año 2024, trabajando el año 2023. Proceda Secretaria. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Continuamos con los dictámenes.*

Punto No. 15, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.15: Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 148-2021 a nombre de GLORIA ESPERANZA TÁBORA ORTÍZ, quien solicita adjudicación en Dominio Pleno de dos (2) lotes de terreno ubicados en el Sector Zapotal. La Comisión de Tierras DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE dicha solicitud, en virtud que los inmuebles que pretende la Señora TÁBORA ORTÍZ están comprendidos en el TÍTULO PRIVADO EL ZAPOTAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos queda Aprobado el Dictamen de la*

Comisión de Tierras en Expediente No. 148-2021 a nombre de GLORIA ESPERANZA TÁBORA ORTÍZ. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 148-2021** a nombre de **GLORIA ESPERANZA TÁBORA ORTÍZ** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la adjudicación en Dominio Pleno de los lotes de terreno con Clave Catastral 0890029010 y 08900325002 a la señora **GLORIA ESPERANZA TÁBORA ORTÍZ**, en virtud que están comprendidos en el TÍTULO PRIVADO EL ZAPOTAL. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JULIO OSWALDO GUEVARA MARTINEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, quien actúa como Apoderado General de la señora GLORIA ESPERANZA TABORA ORTIZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0501-1960-00509, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad ADJUDICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO EN DOMINIO PLENO UBICADOS EN SECTOR EL ZAPOTAL DE ESTA JURISDICCIÓN. Esta COMISIÓN manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en 27 de julio del 2023 corre agregado a folio veintinueve (29) se informa lo siguiente:

- a. Efectuada la visita de campo correspondiente, se encontró que el lote de terreno identificado como Lote #1 se encuentra registrado en la base de datos catastrales bajo la clave catastral 0890029010 a nombre de Santos Genoveva Ortiz, ubicado al Nor-Oeste Urbano El Zapotal, como mejoras se encuentra una vivienda la cual se está deshabitada.
- b. El lote de terreno identificado como Lote #2 se encuentra registrado en la base de datos catastrales bajo la clave catastral 0890035002 a nombre de Gloria Melissa Menjívar Tabora, ubicado al Nor Oeste Urbano El Zapotal, como mejoras se encuentra una vivienda habitada por la señora Gloria Melissa Menjívar.
- c. La naturaleza jurídica del lote de terreno identificado como lote no. 1, no es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del TÍTULO PRIVADO EL ZAPOTAL (dominio pleno), identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 135.

- d. Asimismo la naturaleza jurídica del lote de terreno identificado como lote no. 2 no es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídicos del TÍTULO PRIVADO ZAPOTAL (dominio pleno) identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 143.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación urbana en fecha 11 de agosto del 2023 corre agregado a folio treinta y tres (33) en virtud de lo manifestado en el considerando anterior son de la opinión que no procede lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde entre otras facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición y de acuerdo al primer párrafo del artículo 12 de la Ley de Municipalidades se entiende por autonomía municipal, el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades el cual manda que las municipalidades podrán titular a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta ley, en el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de su dominio de la municipalidad donde hayan asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno podrá la municipalidad a favor de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal a un precio no inferior del diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto del valor real del inmueble excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor. Se exceptúan las disposiciones anteriores, los terrenos ejidales ubicados dentro de los límites de los asentamientos humanos que hayan sido o estén siendo detentados por personas naturales o jurídicas a través de las concesiones del estado o del municipio, terrenos que pasaran a favor del poseedor. Por tanto esta

COMISION con fundamento en los artículos 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 y 70 de la Ley de Municipalidades; art. Art 60, 64, 72 y 75 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de adjudicación en dominio pleno de los lotes de terreno uno y dos, identificados con clave catastral 0890029010 y 0890035002 presentada por el Apoderado Legal de la señora Gloria Esperanza Tabora Ortiz; en virtud que no son de tenencia ejidal ya que se encuentran dentro de los límites físico jurídico del TÍTULO PRIVADO EL ZAPOTAL (dominio pleno). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.16: Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 59-2022** a nombre de **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ**, quien solicita Dominio Pleno sobre un terreno ubicado en la Colonia Monte Alegre. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** dicha solicitud, en virtud que el terreno es de naturaleza jurídica privada y se encuentra inscrito su dominio a favor de la Señora CARMEN ALICIA PERALTA CHINCHILLA. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 59-2022 a nombre del Señor JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: Aprobar** el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 59-2022** a nombre de **JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno, en virtud que el terreno es de naturaleza jurídica privada y se encuentra inscrito su dominio a favor de la Señora **CARMEN ALICIA PERALTA CHINCHILLA. Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista

la solicitud presentada por el Abogado EDWIN EDGARDO GUTIERREZ MEJIA, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal del señor JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ, mayor de edad, hondureño, albañil, con tarjeta de identidad número 0415-1974-00304 y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MONTE ALEGRE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 27 de julio del 2022 corre agregado a folio veintisiete (27) se informa que efectuada la investigación de campo, planos u otros documentos, se encontró que el terreno solicitado forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral NE016002012, registrado como propiedad de CARMEN ALICIA PERALTA CHINCHILLA, Matricula No. 1816290. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana de fecha 10 de octubre del 2022 corre agregado a folio veintiocho (28) se informa que efectuada la investigación de campo, planos u otros documentos, se encontró que el terreno solicitado forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral NE016/002-012, registrado como propiedad de CARMEN ALICIA PERALTA CHICHILLA, Matricula No. 1816290. Asimismo, la naturaleza jurídica de este terreno como los demás del sector no es de tenencia ejidal, en vista de encontrarse dentro de los límites físicos jurídico del Título Privado denominado Sabanas del Carmen identificado con el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 136. La solicitud para venta de dominio pleno debe realizarla el propietario del terreno. En vista de lo anterior son la de la opinión que no procede lo solicitado. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero: que las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondiente siempre que no violenten lo dispuesto en esta ley. Y el caso que nos ocupa este terreno objeto de solicitud en dominio pleno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, por tanto es de naturaleza jurídica privado. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 40, 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 24, 25, 70,

72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; art. 1677 del Código Civil, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud presentada por el Abogado EDWIN EDGARDO GUTIERREZ MEJIA, Apoderado Legal del señor JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ; en virtud de que el lote objeto de esta solicitud es de naturaleza jurídica privado y por ende no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, inscrito el dominio útil a favor de la señora Carmen Alicia Peralta Chinchilla bajo Matricula 181690, Asiento 1, del Instituto de la Propiedad en consecuencia no puede ser vendido en dominio pleno a favor del solicitante. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.17: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 100-2022** a nombre de **MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO** quien solicita Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años comprendidos a partir del 2018 al 2022. La Comisión antes referida **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la Exoneración del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Asociación, para el inmueble con Clave Catastral 0030070006 única y exclusivamente para el periodo 2022, en virtud de estar destinado a cultos religiosos y haber sido solicitada la prebenda en tiempo y forma. **SEGUNDO: QUE SE DENIEGUE** la prebenda para los periodos comprendidos del 2018 al 2021 por presentarse extemporáneamente. **TERCERO: SE DENIEGUE LA EXENCIÓN POR IMPROCEDENTE** para el bien inmueble identificado con Clave Catastral 0030070017 por estar destinado a parqueo de vehículos. **CUARTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las tasas municipales por los servicios que le son prestados por esta municipalidad. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos,

el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 100-2022 a nombre de MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar** el Dictamen en **Expediente No. 100-2022** a nombre de **MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO**; en consecuencia, **CONCEDER LA EXONERACIÓN** del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Asociación, para el inmueble con Clave Catastral 0030070006 única y exclusivamente para el periodo 2022, en virtud de estar destinado a cultos religiosos y haber sido solicitada la prebenda en tiempo y forma. **SEGUNDO: DENEGAR LA EXONERACIÓN** del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los periodos comprendidos del 2018 al 2021 por presentarse extemporáneamente. **TERCERO: DENEGAR LA EXENCIÓN POR IMPROCEDENTE** para el bien inmueble identificado con Clave Catastral 0030070017 por estar destinado a parqueo de vehículos. **CUARTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de las tasas municipales por los servicios que le son prestados por esta municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ANA DINORA MALDONADO VALLADARES, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la Asociación denominada MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO, por medio de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2018 AL 2022. **CONSIDERANDO:** Que el MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO está constituida mediante personería jurídica con la Resolución No. 1019-2014, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, inscrita bajo el Número 75 del Tomo 383 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de esta sección judicial a los 06 días de enero del año 2015. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal de fecha 09 de enero del 2023 corre agregado a folio setenta (70) se informa que en investigación efectuada en el campo se encontró que en el inmueble con Clave Catastral 0030070006 registrado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO-SIGMA a nombre del MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO. Se encuentra como mejoras un edificio de 2 niveles cuyo uso o destino es un templo donde se celebran actos religiosos y aula para la escuela dominical. Inmueble con Clave Catastral 0030070017 registrado en el SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADO-SIGMA a

nombre del MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO, cuyo uso o destino es un parqueo privado del ministerio. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos de fecha 17 de enero del 2023 corre agregado a folio setenta y uno (71) se informa que en los registros de bienes inmuebles y servicios públicos se encuentra registrado el MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO con el RMC: 1369681, RTN 05019015720673 y las siguientes claves catastrales presentan los saldos a la fecha:

Bien inmueble # 1

Clave catastral 0030070006

Año	Valor Capital	Interés
2018	81,340.46	66,657.15
2019	81,340.46	50,746.97
2020	81,340.46	35,048.25
2021	81,340.46	19,812.49
2022	81,340.46	5,590.11
TOTAL	406,702.30	177,854.97

TOTAL L. 584,557.27

Bien Inmueble # 2

Clave Catastral 0030070017

Año	Valor Capital	Interés
2022	11,550.00	793.77

TOTAL L 12,343.77

CONSIDERANDO: Que la solicitud de exoneración de impuestos sobre bienes inmuebles presentada por el MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, que los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades manda que Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración

y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que en apego estricto a lo dispuesto en el artículo 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 89 del Reglamento del mismo cuerpo legal, el cual manda que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales están exentos del pago de impuesto de bienes inmuebles. CONSIDERANDO: que el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual dispone que corresponde a través de las corporaciones municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales con excepción de los impuestos que deben ser decretados por el Congreso Nacional. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. el art 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República, art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso c y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 76, 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de impuestos en concepto de bienes inmuebles a la asociación sin fines de lucro MINISTERIO CREACIÓN DE PACTO para el inmueble con Clave Catastral 0030070006 única y exclusivamente para el periodo 2023 en virtud de estar destinado a cultos religiosos y por haber sido solicitado en tiempo y forma tal como lo establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el artículo 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades. SEGUNDO: SE DENIEGUE para los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 por extemporáneo. TERCERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE para el bien inmueble con clave catastral no. 0030070017 por estar destinado a un parqueo de vehículos. CUARTO: La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Gerencia Legal, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.18, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Vamos al Punto No.18 que se refiere al Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2023 presentado por el Regidor Julio Hugo Montessi Valladares. **Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.18: Se presenta ante el Pleno el Informe de Gestión Anual 2023 que ha sido remitido por el Regidor Julio Hugo Montessi. Pregunto al Pleno: ¿Se da por recibido el Informe presentado por el Regidor Julio Hugo Montessi? ¿Damos por recibido? Se da por recibido por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe Gestión Anual 2023 presentado por el Regidor Julio Hugo Montessi Valladares. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2023 presentado por el Regidor Julio Hugo Montessi Valladares. Transcribir este acuerdo al Regidor Julio Hugo Montessi y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.19, Acta No. 106 (17/06/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra en Puntos Varios el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde, solo quisiera tocar rápidamente 3 puntitos. El Primero es que usted ha presentado, ha mostrado durante el transcurso de la Sesión, el documento referente a la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Primer Trimestre periodo fiscal 2024, lo cual ya tienen en su poder. Me gustaría que eso se agregara en el Puntos Varios, Alcalde a esta Sesión de Corporación para que quede constancia en vista de que, también quisiera como Punto dos darle las gracias a la Presidenta de la República Doña Xiomara Castro de Zelaya, que pues envió lo que fue una transferencia que estaba pendiente, la cual pues, como decía Maquiavelo: "El fin justifica los medios", usted logró que se los enviara a San Pedro Sula y eso es importante porque fortalece lo que es la administración y fortalece también las relaciones que tenemos con el Gobierno Central y, por otro lado, también quisiera Alcalde, "Honor al que honor merece", pues felicitar a la Comisión, inclusive a la Gerencia Legal, en vista que ellos ya terminaron diferentes expedientes, los cuales están apegados a derecho, tanto en la Comisión de Urbanismo, como los que se han presentado en Sesiones de Corporación y eso pues hay que darle crédito a lo que Gerencia Legal es

representada por el Abogado Mario Urquía, con esto quiero terminar mi participación y le agradezco por concederme la palabra, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor, quisiera aclarar que en el período de Rendición Municipal de Cuentas del Año 2021 de la administración de Don Armando Calidonio, el número correlativo del comprobante es 2741 y fue recibido el 29 de Abril del Año 2022, Tribunal Superior de Cuentas. En el caso del Año 2022, el número correlativo es 3142 y fue recibido el 28 de Abril del Año 2023. En el primero firma Karen Rodríguez, en el segundo tenemos una firma ilegible en el Año 2022, Receptora no se alcanza a ver bien el nombre ahí y, en el caso del Año 2023 fue recibido el 28 de Abril del año 2024 con el número correlativo 3394. Ambos comprobantes les haré llegar. Kevin Bardales es el Director de Presupuesto. Y, ahora les haré llegar a cada uno de ustedes una copia del Informe de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas. Una vez evacuados los Puntos Varios procedemos al cierre de sesión, Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así es. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias.

Punto No. 20, Acta No. 106 (17/06/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.20: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las Once y Dieciocho de la mañana de este día Lunes Diecisiete (17) de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 106. Agradeciéndoles a todos su presencia. (Toque de Campana).